

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DECRETO Nº 582/21



#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>5</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>45</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>48</b>
LICITACIONES	pág.	<b>56</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>73</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>74</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>74</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>81</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>91</b>
VARIOS	pág.	<b>91</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 560/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-02506601-GDEBA-DSTYADCIC por el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el convenio mencionado tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico a los sectores productivos y sociales en el Partido de José C. Paz;

Que, para ello, las partes proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan, para realizar los trabajos que se programen afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en sus sesiones del 19 de abril de 2018, Acta N° 1468 y del 27 de agosto de 2020, Acta N° 1510, toma conocimiento y ratifica la aprobación del Convenio Marco;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ha prestado su conformidad con la presente gestión;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco suscripto el 22 de febrero del 2018 entre la Comisión de Investigaciones Científicas y la Universidad Nacional de José Clemente Paz, que como Anexo Único (IF-2018-03591276-GDEBA-UCYCGCIC), forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2018-03591276-  
GDEBA-UCYCGCIC

8140452813b535379d61e94e532e5502c5bd25a35d53182d7891aba871815f5c [Ver](#)

## DECRETO N° 581/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-15323715-GDEBA-DPNCMTGP y fusionado EX-2021-04159628-GDEBA-DPELSPMHYFGP mediante el cual se propicia establecer la política salarial que rige desde el 1° de septiembre, desde el 1° de octubre, desde el 1° de noviembre y desde el 1° de diciembre de 2020, para el personal enmarcado en la Ley N° 10.374 y modificatorias, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley N° 10.374 y sus modificatorias regulan el marco salarial de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial;

Que, en este marco, y luego de haberse llevado a cabo diversas mesas de diálogo, el Poder Ejecutivo y la Asociación Judicial Bonaerense, en la audiencia celebrada con fecha 5 de noviembre de 2020 lograron consensuar las pautas salariales que regirán desde el 1° de septiembre de 2020, desde el 1° de octubre de 2020 y desde el 1° de noviembre de 2020, para el personal que se desempeña en el ámbito antes mencionado;

Que dicha pauta implica a partir del 1° de septiembre de 2020 un incremento para todos los niveles en el sueldo básico de 12 puntos porcentuales, más un incremento de la Bonificación Especial -prevista en el Decreto N° 2053/87 y sus modificatorios N° 5135/88, N° 1308/13, N° 1145/14, N° 2172/15, N° 636/17 E y N° 651/18-o en su caso de la Compensación Funcional -conforme artículo 2° del Decreto N° 651/18- de 2,4 puntos porcentuales;

Que, asimismo, a partir del 1° de octubre de 2020, se implementa un aumento de los sueldos básicos de 2 puntos porcentuales adicionales, incrementándose en otros 2 puntos porcentuales adicionales a partir del 1° de noviembre de 2020;

Que, asimismo, conformada nuevamente la instancia de diálogo en las primeras semanas del año 2021, en la Mesa de Diálogo N° 3/2021, celebrada el día 3 de febrero de 2021, las partes lograron convenir los lineamientos para la aplicación de la última etapa de política salarial del año 2020, a regir desde el 1° de diciembre;

Que el mencionado acuerdo implica un incremento de los sueldos básicos de 6 puntos porcentuales adicionales a partir del 1° de diciembre 2020, y un incremento adicional de 1,5 puntos porcentuales en la Bonificación Especial y en la Compensación Funcional desde la referida fecha;

Que debe tenerse presente que las pautas salariales aludidas en los párrafos antecedentes, se adicionan a los lineamientos de la política salarial convenida para el primer trimestre del año 2020 en la audiencia celebrada el 9 de marzo del citado año, que han quedado formalizados en el Decreto N° 62/21, y que implicaron por un lado, el pago en el mes de febrero de 2020, por única vez, de una suma fija por rango de niveles salariales, de carácter remunerativa, no bonificable, para el personal y funcionarios del Poder Judicial de los niveles 8 a 19.5 inclusive, y por otro, el incremento desde el 1° de marzo de 2020 de los sueldos básicos de todos los niveles en un nueve por ciento (9%);

Que en razón de lo expuesto los incrementos de los sueldos básicos han quedado fijados a lo largo del año 2020, en nueve por ciento (9%) desde el 1° de marzo de 2020, en veintiuno por ciento (21%) acumulado desde el 1° de septiembre de 2020, en veintitrés por ciento (23%) acumulado desde el 1° de octubre de 2020, en veinticinco por ciento (25%) acumulado desde el 1° de noviembre de 2020 y en treinta y uno por ciento (31%) acumulado desde el 1° de diciembre de 2020, respecto del mes de diciembre de 2019;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, áreas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Trabajo;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer los valores de los sueldos básicos de los niveles salariales correspondientes al personal, funcionarios y magistrados que se desempeñan en el Poder Judicial bajo el régimen establecido por la Ley N° 10.374, desde el 1° de septiembre de 2020, desde el 1° de octubre de 2020, desde el 1° de noviembre de 2020 y desde el 1° de diciembre de 2020, en los importes que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-04432220-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer el porcentaje destinado a fijar el importe de la Bonificación Especial prevista en el Decreto N° 2053/87 y sus modificatorios N° 5135/88, N° 1308/13, N° 1145/14, N° 2172/15, N° 636/17 E y N° 651/18, a partir del 1° de septiembre de 2020, en cuarenta y nueve con cincuenta por ciento (49,50%) y a partir del 1° de diciembre de 2020, en cincuenta y uno por ciento (51%).

ARTÍCULO 3°. Establecer los porcentajes destinados a calcular los importes máximos de la Compensación Funcional, asignada a los funcionarios y magistrados del Poder Judicial, que no perciben la Bonificación Especial y que fueran determinados en el artículo 2° del Decreto N° 651/18 en cuarenta y siete con diez por ciento (47,10%), en cincuenta y dos

con diez por ciento (52,10%) y en ochenta con setenta y nueve por ciento (80,79%), los que quedarán fijados a partir del 1° de septiembre de 2020 en cuarenta y nueve con cincuenta por ciento (49,50%), en cincuenta y cuatro con cincuenta por ciento (54,50%) y en ochenta y tres con diecinueve por ciento (83,19%), respectivamente, y a partir del 1° de diciembre de 2020 en cincuenta y uno por ciento (51%), cincuenta y seis por ciento (56%) y ochenta y cuatro con sesenta y nueve por ciento (84,69%), respectivamente.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Trabajo, de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-04432220-  
GDEBA-DPELSPMHYFGP

ce197416b40816d5eeb8917dec5d8a87a4631b4c88b4c3e8c72906365121b58a [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2930-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-29434820-GDEBA-HZEMNECMSALGP y el expediente N° 2898-1448/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Agustina DOCIMO en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina DOCIMO en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto CASTORINO, concretada mediante Resolución N° 2061/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Agustina DOCIMO (DNI 33.908.087 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de agosto de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2931-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11073940-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Carlos JALUF en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Carlos JALUF como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ignacio María GOÑI, concretada mediante Resolución N° 554/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gustavo Carlos JALUF (DNI 16.806.202 - Clase 1964).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional citado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2932-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-993401-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Érica Marcela ALCARAZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Licenciada Obstétrica Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 31 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Érica Marcela ALCARAZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Érica Marcela ALCARAZ (D.N.I. 27.926.180 - Clase 1980) como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 108/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Érica Marcela ALCARAZ (D.N.I.: 27.926.180 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2933-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-08968575-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia LOPEZ TILLI en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia LOPEZ TILLI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramiro Andrés SAENZ, concretada mediante Resolución N° 2431/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Eugenia LOPEZ TILLI (DNI 34.551.920 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2934-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20912261-GDEBA-HIGDJPMASALGP y el expediente N° 2971-6760/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Úrsula Lorena MÜLER en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Úrsula Lorena MÜLER en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Juan GIORDANO, concretada mediante Resolución N° 1734/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen

horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Úrsula Lorena MÜLER (D.N.I. 25.665.011 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 16 de julio de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2935-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14729193-GDEBA-HZGAMPMSALGP y el expediente N° 2912-8186/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Silvia Verónica SALEMME, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 5 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Silvia Verónica SALEMME, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, Silvia Verónica SALEMME (D.N.I. 23.706.593- Clase 1974), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto N° 1296/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de octubre de 2015, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Verónica SALEMME (DNI Nº 23.706.593- Clase 1974), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 5 de octubre de 2015, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir del 5 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Silvia Verónica SALEMME (DNI Nº 23.706.593- Clase 1974), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2779/11.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 2936-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-06174665-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Elena Beatriz VERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elena Beatriz VERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Noemí SIFUENTES, concretada mediante Resolución 11112 Nº 1838/13, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elena Beatriz VERA (DNI N° 36.780.847 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 357- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2937-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-28256837-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965- 2226/16, por los cuales tramita la designación de Adriana Patricia VILLALBA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Patricia VILLALBA como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo DE MICHELIS, concretada mediante Resolución 11112 N° 74/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen

horario que se indican:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Adriana Patricia VILLALBA (DNI N° 25.317.827 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2938-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05966468-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Alejandro GIAMMARINARO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Alejandro GIAMMARINARO como Médico Asistente Interino en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Alberto TORRES, concretada mediante Decreto N° 1882/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Emergentología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Matías Alejandro GIAMMARINARO (DNI N° 33.149.213 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que

posee en la Unidad de Emergencia - SAME, dependiente de la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2939-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-24269391-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Milagros AIROLDI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milagros AIROLDI como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Verónica ARDANS, concretada mediante Resolución 11112 N° 196/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Milagros AIROLDI (DNI N° 35.150.101 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2940-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01875810-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Andrea LAKICH en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Andrea LAKICH como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nelida Raquel AYALA, concretada mediante Resolución 11112 N° 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Andrea LAKICH (D.N.I. N° 31.941.897 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2941-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-24083810-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén GARCIA HEGUY en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén GARCIA HEGUY como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diego Martín LOPEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 706/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Belén GARCIA HEGUY (DNI N° 31.937.383 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2942-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-24084671-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de

Verónica Inés CORTADELLAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Inés CORTADELLAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jacqueline Sandra Elizabeth PINOLA, concretada mediante Resolución 11112 N° 203/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Verónica Inés CORTADELLAS (DNI N° 33.484.033 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2943-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06711419-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Dora Elisabet CHAZARRETA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dora Elisabet CHAZARRETA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina SALVADOR, concretada mediante Resolución N° 968/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Dora Elisabet CHAZARRETA (D.N.I. N° 32.324.035 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2944-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06326498-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Belén MANSILLA en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Belén MANSILLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Teresa JARA, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cecilia Belén MANSILLA (DNI N° 39.113.085 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2945-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-21692031-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Verónica SOSA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Verónica SOSA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mari Sol SOMOZA FONTAN, concretada mediante Resolución N° 1679/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Laura Verónica SOSA (DNI N° 27.824.571 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en Hospital F. J. Muñiz de C.A.B.A.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2946-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14665041-GDEBA-HZGADRMSALGP y el expediente N° 2933-6070/17, por los cuales tramita la designación de Marcelo Adrián GIOIOSA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 15 de marzo de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de marzo de 2015, la designación de carácter interino del agente Marcelo Adrián GIOIOSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de marzo de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcelo Adrián GIOIOSA (D.N.I. Nº 31.066.551 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 1793/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de marzo de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcelo Adrián GIOIOSA (D.N.I. Nº 31.066.551 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 2947-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico Nº EX-2021-08017886-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Alejandra LEIVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Alejandra LEIVA como Arquitecta Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 10 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Wilfredo VALENCIA SALINAS, concretada mediante Resolución N° 690/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Arquitecta - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Noelia Alejandra LEIVA (DNI N° 31.978.994 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2948-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21703089-GDEBA-HZGADMVLSALGP y el expediente N° 2982-4888/16, por los cuales tramita la designación de Andrea Fabiana LAXAGUE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Fabiana LAXAGUE como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de noviembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irma Natalia FRANZINI, concretada mediante Resolución N° 300/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Andrea Fabiana LAXAGUE (DNI N° 31.956.536 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2949-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13944055-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Víctor Emanuel ERRECART, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 13 de diciembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Víctor Emanuel ERRECART, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Víctor Emanuel ERRECART (D.N.I. N° 27.621.439 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 206/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Víctor Emanuel ERRECART (D.N.I. N° 27.621.439 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 13 de diciembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designa el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Víctor Emanuel ERRECART (D.N.I. N° 27.621.439 - Clase 1979), con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional "Baldomero Sommer".

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2950-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14828340-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia OCAMPO ABAN, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 4 de octubre de 2018. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia OCAMPO ABAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia OCAMPO ABAN (DNI N° 31.753.370 - Clase 1985), como Licenciada en Enfermería con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1233/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia OCAMPO ABAN (DNI N° 31.753.370 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2951-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-07936548-GDEBA-HZEODABMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Adrián ACOSTA GARCIA en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Adrián ACOSTA GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 26 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Celia CORIA, concretada mediante Resolución N° 571/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Adrián ACOSTA GARCIA (DNI N° 36.683.586 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3046-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01207119-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre este Ministerio de Jefatura de Gabinete y la UTE compuesta por las empresas de Ertach S.A. y Telecom Argentina S.A. (CUIT N° 30-70929956-1), destinado a la continuidad del suministro del servicio de transmisión de datos necesarios para la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), la Ley N° 13.981, el Anexo II del Decreto N° 59/2019, según su modificatorio Decreto N° 605/2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 166/17 E, se aprobó el Convenio suscripto con fecha 16 de mayo de 2017, entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y la ex empresa ERTACH S.A. - PRIMA S.A. (UTE), actualmente ERTACH S.A. - Telecom Argentina S.A. (UTE) mediante el cual se contrató el servicio de Transmisión de Datos necesarios para la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD).

Que la selección del contratante fue realizada bajo el procedimiento de Contratación Directa enmarcada en los supuestos de urgencia y de inexistencia de sustituto conveniente, conforme lo prevé la Ley N° 13.981 en su artículo 18 inciso 2 apartados c) y d).

Que en las cláusulas que rigen la contratación se estipuló un plazo de prestación del servicio de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de mayo de 2017, reservándose la Provincia el derecho de prorrogarlo por un período de seis (6) meses

conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del referido Convenio.

Que la administración de la RUPCD es llevada a cabo por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, en función de lo dispuesto por el Decreto N° 31/2020.

Que mediante Decreto N° 443/19 se aprobó la prórroga por el término de seis (6) meses, contados a partir del 1 de mayo de 2019 y hasta el 31 de octubre del mismo año, del servicio de Transmisión de Datos, conforme lo dispuesto por la Cláusula Tercera -Parte II- del Convenio aprobado por Decreto N° 166/17, en el marco de lo regulado por el artículo 7, Inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

Que, con posterioridad a la prórroga aprobada, resultó posible dar comienzo a la "Fase de Finalización de Prestaciones" contemplada en la Cláusula Décima del Convenio aludido, mediante el cual se procuró lograr -bajo las condiciones allí descriptas- una transición no traumática entre el actual proveedor del servicio ERTACH S.A.- CABLEVISIÓN S.A. (UTE) y los nuevos prestadores que emerjan de cada uno de los procesos de selección mencionados.

Que, en el mismo sentido, la Cláusula referida establece que a fin de dar inicio las tareas de la fase de finalización, se deberá contar con un nuevo prestador adjudicado.

Que, en función de ello, con fecha 13 de junio de 2019, la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima del Convenio y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 443/19, notificó a ERTACH S.A - CABLEVISION S.A. (UTE), el inicio de la fase de finalización de prestaciones, dado el dictado de la Disposición N° 129/19 de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Jefatura de Gabinete, de la Licitación Pública N° 31-0066- LPU19, a través de la cual la empresa CENTURYLINK S.A. resultó adjudicataria del servicio de enlace de datos incluidos en el Convenio.

Que, la mentada cláusula del Convenio detalla que la fase de finalización puede alcanzar hasta dieciocho (18) meses, a contar desde el perfeccionamiento del nuevo Convenio, en función de que el perfeccionamiento del contrato de la Licitación Pública N° 31-0066-LPU19 se cumplimentó a través de la Orden de Compra N° 31-0655-OC19 con fecha 14 de junio de 2019, configurándose de esa manera la conclusión del plazo de la fase de finalización de las prestaciones, el día 14 de diciembre de 2020.

Que en la actualidad la empresa ERTACH S.A.- Telecom Argentina S.A. (UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS), resulta la única capaz de poder brindar el servicio de manera inmediata, con las prestaciones, estado tecnológico actual y operativo de la Red Única Provincial de Datos (RUPCD), siendo oportuno y conveniente regularizar la situación.

Que, ante la imposibilidad técnica de que un nuevo proveedor preste el servicio en forma inmediata, se requiere la suscripción y aprobación del presente convenio, a fin de regularizar y normalizar su prestación e impulsar la Licitación de la Nueva Red Provincial, a fin de construir la infraestructura que permita el reemplazo sin interrupción del servicio y la migración propiamente dicha.

Que, asimismo, las circunstancias descriptas permiten calificar a la contratación que se propicia de urgente, en virtud de las probadas razones expuestas, que responden a circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

Que la presente contratación se encuadra en las disposiciones contenidas en los incisos c) y s) del apartado 2) del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019.

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, el Anexo II del Decreto N° 59/2019 según su modificatorio Decreto N° 605/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa celebrada con la firma Ertach S.A. - Telecom Argentina S.A. UTE (CUIT N° 30-70929956-1), destinado a la continuidad del suministro del servicio de transmisión de datos necesarios para la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), propiciada por la Subsecretaría de Gobierno Digital dependiente de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de las previsiones de los incisos c) y s) del apartado 2) del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el convenio celebrado entre este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Ertach S.A. - Telecom Argentina S.A. UTE (CUIT N° 30-70929956-1), que como Anexo Único (GEDO: CONVE-2021-18904804-GDEBA-SSGDMJGM) forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el convenio aprobado por el artículo 2° del presente, queda bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la que se hará extensiva a las causales invocadas, la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio a pagar.

ARTÍCULO 4°. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Ju 7 JA 0 Ent 0 Prog 2 Sp 0 Py 0 Ac 3 Ob 0 Act Int CET In 3 Ppr 4 Ppa 6 Spa 0 FF 11 Rentas Generales Ub Geográfica: 999- Prov. De Buenos Aires, Presupuesto General ejercicios 2021 y 2022, conforme la Solicitud de Gastos que como GEDO: DOCFI-2021-01509526-GDEBA-SDCMJGM forma parte integrante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

DOCFI-2021-01509526-GDEBA-SDCMJGM	55e9dccc929e873d6c58f0f1bb12dddfe3429a8d069e29ae73011029092a10ef	<a href="#">Ver</a>
Anexo unico CONVE-2021-18904804-GDEBA-SSGDMJGM	270657dbc442c6cec84c7cdc588fe187f533acc4cf4690fef615446aad4ed74a	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 1290-MIYSPGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-13915118-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una adenda de prórroga al Convenio suscripto entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERAZGO LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio de referencia fue oportunamente aprobado por la RESO-2021-701-GDEBA-MIYSPGP, para la ejecución de las tareas de Saneamiento, limpieza y mantenimiento de los Zanjones Paraguay y Alberdi, canal Balcarce y Desagüe paralelo a calle Bustamante, en una longitud total a cielo abierto a mejorar de 6825 metros lineales y que se encuentra en jurisdicción del partido de San Nicolás, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la modificación que se propicia corresponde a la prórroga del plazo convenido en la Cláusula 2° del Convenio, por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, a los fines de dar continuidad a la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos hídricos de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 1°, 4° y 6° del mencionado Convenio;

Que por la Cláusula 2° de la citada adenda, las partes acuerdan que el ministerio abonará a "LA COOPERATIVA" la suma total de pesos dos millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos once con diecisiete centavos (\$2.635.411,17) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de pesos ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta con treinta y nueve centavos (\$878.470,39) contra la presentación de las facturas pertinentes y de acuerdo al procedimiento oportunamente establecido en la "CLAÚSULA 5" de "EL CONVENIO".

Que la Cooperativa afianzó la firma de la adenda extendiendo el plazo de vigencia de la Póliza de Seguro contratada en función de la Cláusula 7°.2.a) del Convenio hasta la fecha de vencimiento de la presente;

Que por la Cláusula 3° las partes establecen que, excepto las modificaciones que se determinan en la adenda, las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza informe y propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERAZGO LIMITADA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/20; los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Adenda al Convenio, oportunamente aprobado por la RESO-2021-701-GDEBA-MIYSPGP, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERAZGO LIMITADA, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos dos millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos once con diecisiete centavos (\$2.635.411,17), con un plazo de vigencia del Convenio de tres (3) meses contados a partir del 1 de julio de 2021, que agregada mediante IF-2021-18522129-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PROG. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - ACT INT ASY - IN 4 - PPR.2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-8522129-GDEBA-  
DMMIYSPGP

f49389e9ebca93c3d2a9e1785eace8eb9cd34380df8fc0ea7533395a327c34cd [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 363-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-18742337-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona el otorgamiento del aporte por impresión de boletas a las agrupaciones políticas que presenten precandidatos/as en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas que se llevarán a cabo el día 12 de septiembre del corriente año, el Decreto de Convocatoria N° 177/2021 y su modificatorio Decreto N° 347/2021, la Ley Nacional N° 26.571, DI-2021-17-APNDNE#MI de la Dirección Nacional Electoral, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 177/2021 y su modificatorio Decreto N° 347/2021 se convocó al electorado de la Provincia de Buenos Aires a elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para el día 12 de septiembre del corriente año a fin de que se proceda a la selección de los/as candidatos/as a cargos públicos electivos de todas las agrupaciones políticas que deseen intervenir en la elección general;

Que mediante el artículo 3° del Decreto antes mencionado se adhirió al régimen de simultaneidad de las elecciones primarias provinciales y municipales con las elecciones primarias nacionales;

Que los incisos b), c) y g) del mencionado artículo 3° del Decreto N° 177/2021 y su modificatorio Decreto N° 347/2021 establecen específicamente la aplicación de la normativa nacional en todo lo concerniente a boletas electorales;

Que como consecuencia de la adhesión al régimen de simultaneidad de las elecciones primarias, las agrupaciones políticas que presenten precandidatos/as a cargos públicos nacionales y provinciales oficializan un cuerpo único de boletas con las categorías de Diputados Nacionales, legisladores provinciales y cargos municipales, por lo que corresponde establecer un valor similar al determinado por la DI-2021-17-APN-DNE#MI de la Dirección Nacional Electoral, el cual ha sido fijado en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$1.330.-) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido para el millar de boletas de DOCE CENTÍMETROS por DIECINUEVE CENTÍMETROS (12 cm. por 19 cm.);

Que conforme lo establece el artículo 32 segundo párrafo de la Ley Nacional N° 26.571 corresponde otorgar a cada agrupación política que presente precandidatos/as en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas los recursos que le permitan imprimir el equivalente a una (1) boleta por elector;

Que en función de lo precedentemente expuesto, corresponde establecer el procedimiento para la transferencia y rendición de los aportes para la impresión de boletas electorales que corresponde realizar por imperativo legal;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley N° 15.164, Ley N° 14.086, y su Decreto reglamentario N° 267/2019;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Determinar en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$1.330.-) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, el millar de boletas de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm por 19 cm), como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales correspondiente a las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas que se llevarán a cabo el día 12 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires que comunique la nómina de agrupaciones políticas, directivos/as y apoderados/as de las mismas que oficialicen listas para las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas, detallando categorías y distritos, así como el número de cuenta corriente abierto a efectos del depósito del aporte y el número de electores a fin de realizar el cálculo y liquidación.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la transferencia de los montos resultantes de la aplicación del procedimiento contemplado en el artículo 32 segundo párrafo de la Ley Nacional N° 26.571 y la presente, se realizará contra presentación de la/s factura/s correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que el aporte para la impresión equivalente a una (1) boleta por elector dispuesto por el artículo 32 segundo párrafo de la Ley Nacional N° 26.571 se depositará en la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la agrupación política provincial y/o municipal que haya oficializado precandidaturas para las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas y comunicadas por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que los fondos correspondientes a los aportes referidos en los artículos anteriores estarán disponibles para su imputación hasta el día 31 de diciembre del corriente año, correspondiendo a los/as directivos/as y apoderados/as instar el procedimiento para su pago.

**ARTÍCULO 6°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad jurisdiccional a efectivizar los aportes que demande el cumplimiento de la presente, dejando establecido que el gasto será atendido con cargo a las partidas específicas que el presupuesto vigente le asigne a este Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1475-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-16283343-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 12 el Anexo (IF-2021-16285032-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-16285032-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-16285032-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos doscientos setenta mil (\$270.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-16285032-GDEBA-SSPSMDCGP

7b4a6125c74bd3ac6fd924bcbbb489b66c31dff2a5e3ee1d20c731294302f259 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1476-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-14335465-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 13 el Anexo (IF-2021-14455108-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-14455108-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-14455108-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente

imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-14455108-GDEBA-SSPSMDCGP

85956a9546791eac620ebeceb8b30b68acb44b306b8f87ab419aaabdfb2e33 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 494-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17838878-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP que propicia la designación de María Eugenia TESTONI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1º de julio de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 1º de febrero de 2020, fue designado Federico Matías AGÜERO como Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante Decreto N° 82/20 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA);

Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de María Eugenia TESTONI, a partir del 1º de julio de 2021;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asista;

Que el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación propicia asignarle a María Eugenia TESTONI, la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (1.450) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de julio de 2021, a María Eugenia TESTONI (DNI N° 35.774.324 - clase 1991) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, con una retribución mensual equivalente a MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (1.450) módulos, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 499-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16495464-GDEBA-DALSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural el concurso de ideas "Horno Hoffmann, modo cultura" desarrollarse en el trascurso del año 2021 bajo la organización de la Fundación Ctibor de la ciudad de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha convocatoria está dirigida a estudiantes de arquitectura de todas las universidades del país, con el fin de lograr la refuncionalización del Horno Hoffman y de dos hornos menores de llama invertida, ubicados en la localidad de Ringuelet; Que la Fundación Ctibor fue creada en el año 2008 a instancia de los miembros de la Familia Ctibor, descendientes del fundador de la empresa ladrillera homónima, con el propósito de cumplimentar diversos objetivos y actividades en torno la industria de la construcción, generando espacios para fomentar el estudio, la preservación, el cuidado y el desarrollo del arte, la ciencia y la tecnología;

Que los concursos de ideas constituyen un nutritivo campo de experimentación, creatividad y reflexión sobre una temática significativa para la sociedad;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, encuentran oportuna y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de Interés Provincial Cultural el concurso de ideas "Horno Hoffmann, modo cultura" desarrollado en el trascurso del año 2021 bajo la organización de la Fundación Ctibor de la ciudad de La Plata, en virtud de los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 507-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14413227-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, a través del cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria - personal de gabinete - en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del señor ministro;

Que por las presentes se propicia la designación de Santiago Andrés MARTORELLI, como planta temporaria - personal de gabinete de la subsecretaría de Promoción Sociocultural, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Promoción Sociocultural propone asignarle al nombrado la cantidad de dos mil seiscientos (2600) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a

partir del 1° de mayo de 2021, a Santiago Andrés MARTORELLI (D.N.I. N° 22.531.479, Clase 1972), como planta temporaria - personal de gabinete de la subsecretaría de Promoción Sociocultural, con una cantidad asignada de dos mil seiscientos (2600) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 508-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-43431681-GDEBA-SLYT, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la sexta edición del "Festival de Cine Espacio Queer", sobre diversidad sexual y género, desarrollado del 25 al 30 de junio de 2019 en la ciudad de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del mismo se centró en mostrar films con una mirada queer, donde no se fijen estereotipos, sino que se abran nuevos niveles de análisis y reflexión, donde ser lesbiana, bisexual, gay, transexual, intersex no sea una pose ni una moda, y mucho menos una etiqueta, sino una identidad que se construye constantemente sin parámetros estáticos ni normados;

Que es un espacio de comunicación y debate para reflexionar críticamente sobre las diversas identidades sexuales, culturales y sociales en distintos contextos y realidades;

Que es imprescindible el apoyo institucional y la difusión de este evento, por contribuir en la construcción de una sociedad diversa, donde no exista lugar para la discriminación ni para la violencia;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural encuentra oportuna y expresa su conformidad a la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural la sexta edición del "Festival de Cine Espacio Queer", sobre diversidad sexual y género, desarrollado del 25 al 30 de junio de 2019 en la ciudad de La Plata, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 21/2021**

LA PLATA, 03/08/2021

**VISTO** el expediente N° 22700-0002800/2021, por el que se propicia reglamentar el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias), incorporado por el Capítulo I de la Ley N° 15278; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del Capítulo I de la Ley N° 15278 se incorporó en el Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias) un nuevo Capítulo VII, por el que se establece el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; aplicable, exclusivamente, a los pequeños contribuyentes locales de la Provincia de Buenos Aires, considerándose como tales a los sujetos definidos por el artículo 2° del Anexo de la Ley Nacional N° 24977 - Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) MONOTRIBUTO, sus modificatorias y normas complementarias- o aquella que en el futuro la sustituya, que desarrollen actividades alcanzadas por dicho gravamen provincial, en tanto se mantenga su adhesión al Régimen establecido por la citada Ley Nacional;

Que, a los efectos del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los pequeños contribuyentes quedarán comprendidos en la misma categoría por la que se encuentran adheridos y/o categorizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) MONOTRIBUTO -Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias, o aquella que en el futuro la sustituya-, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones que a tal fin se

establecen en dicha Ley, su Decreto Reglamentario y/o Resoluciones complementarias dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que los pequeños contribuyentes comprendidos por el nuevo Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán tributar el importe fijo mensual que corresponda, en función de la categoría que revistan en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) MONOTRIBUTO -Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias o aquella que en el futuro la sustituya-, quedando excluidos de la obligación de declarar y abonar los anticipos del impuesto de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, primer párrafo, del Código Fiscal y demás normas que resulten aplicables;

Que, en el marco del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el nuevo Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal faculta a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para efectuar de oficio aquellas modificaciones del régimen de tributación de los contribuyentes inscriptos en dicho impuesto con anterioridad a la entrada en vigencia del nuevo Capítulo citado, a efectos de su encuadramiento en el mismo;

Que, de manera adicional, se faculta a esta Agencia de Recaudación para disponer, en la forma, modo y condiciones que estime corresponder, la exclusión del Régimen Simplificado de determinado grupo o categoría de contribuyentes; la que podrá operar de oficio -cuando corresponda en función de la situación tributaria del contribuyente- o a requerimiento de parte interesada; operando la exclusión, en este último supuesto, a simple solicitud del contribuyente; pudiéndose establecer como condición para el reingreso al Régimen Simplificado, el transcurso de un plazo mínimo, a través de la pertinente reglamentación;

Que el nuevo Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal, incorporado por la Ley N° 15278, ya citada, habilita a esta Agencia de Recaudación para dictar todas las normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la implementación del nuevo Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para realizar todos aquellos cambios procedimentales que resulten necesarios para la aplicación de lo convenido con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que, a través de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se incorporó al "Sistema Único Tributario" creado por el Título I de la Resolución General Conjunta N° 4263 (AFIP) a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes previsto en el Anexo de la Ley N° 24977, sus modificaciones y complementarias - MONOTRIBUTO- que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal; regulándose algunos aspectos esenciales del funcionamiento de este último Régimen;

Que, en esta oportunidad, corresponde dictar las normas reglamentarias que regularán el funcionamiento del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias), incorporado por la Ley N° 15278;

Que los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en el Anexo de la Ley N° 24977, sus modificaciones y complementarias -MONOTRIBUTO-, con domicilio fiscal ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el territorio de esta Provincia, podrán manifestar su voluntad de incorporarse al Régimen Simplificado provincial a través de la aplicación web correspondiente, que se encontrará disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar));

Que, sin perjuicio de lo previsto en el Considerando anterior, con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, esta Autoridad de Aplicación dispondrá de oficio la incorporación gradual de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el Régimen Simplificado del mismo tributo, de conformidad con la habilitación conferida por el artículo 227 nonies y demás previsiones aplicables del Código Fiscal;

Que, asimismo, corresponde habilitar un mecanismo web que permitirá a los contribuyentes comprendidos por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, solicitar su exclusión del mismo;

Que la referida exclusión se hará efectiva de manera automática, sin sustanciación, debiendo los contribuyentes excluidos, desde esa oportunidad, comenzar a declarar y abonar los anticipos del impuesto que correspondan de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, primer párrafo, del Código Fiscal y demás normas que resulten aplicables;

Que el artículo 2° del Capítulo II de la Ley N° 15278 establece los importes fijos mensuales a abonar por los contribuyentes comprendidos en Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2021, prescribiendo en su artículo 3° que, sobre los mismos, deberán aplicarse los incrementos que pueda establecer la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en uso de las facultades establecidas por el artículo 52 del Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias, con efectividad desde el mismo período en que sean aplicables al impuesto integrado del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) MONOTRIBUTO;

Que, asimismo, el artículo 3° de la citada Ley N° 15278 faculta a esta Agencia de Recaudación para publicar los importes que resulten de los incrementos señalados;

Que, mediante el artículo 15 de la Ley N° 27618, se dispuso que a los fines dispuestos en el artículo 52 del Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificaciones y complementarias, para la actualización que debía efectuarse en el mes de enero de 2021 se considerará la variación del haber mínimo garantizado por el artículo 125 de la Ley Nacional del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones N° 24241 y sus modificaciones y normas complementarias, correspondiente al año calendario completo finalizado el 31 de diciembre de 2020;

Que, posteriormente, a través de la Ley nacional N° 27639 se dispuso la entrada en vigencia de los citados incrementos a partir del 1° de julio de 2021;

Que, por lo expuesto, considerando el carácter reciente y novedoso del nuevo Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se reglamenta se estima conveniente, en esta oportunidad, dar publicidad a los valores de los importes fijos que deberán abonarse, hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2021, por medio de su incorporación en la presente Resolución Normativa;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**Capítulo I. Disposición general.**

ARTÍCULO 1º. Establecer que el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias), incorporado por el Capítulo I de la Ley N° 15278, se regirá por lo dispuesto en la presente.

**Capítulo II. Incorporación voluntaria de contribuyentes locales en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.**

ARTÍCULO 2º. Establecer que, a partir del 5 de agosto de 2021, los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos inscriptos como tales en esta jurisdicción podrán solicitar voluntariamente su inclusión en el Régimen Simplificado del mismo tributo en tanto reúnan, en forma concurrente, las siguientes condiciones:

- a) Se encuentren adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en el Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificaciones y complementarias -MONOTRIBUTO-, conforme resulte de la información suministrada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);
- b) Posean su domicilio fiscal ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el territorio de esta Provincia, conforme resulte de la información suministrada por ese organismo recaudador nacional; y
- c) Haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 35 de la presente, de corresponder.

ARTÍCULO 3º. La solicitud mencionada en el artículo anterior deberá formalizarse a través de la aplicación "Régimen Simplificado Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Monotributo Unificado", disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), a la que deberán acceder los contribuyentes mediante su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

Desde la aplicación indicada se deberán transmitir los datos que sean requeridos.

Efectuada la transmisión de los mismos, se obtendrá por pantalla la confirmación de la solicitud formulada, que se podrá imprimir o guardar, para constancia. Dicha confirmación contendrá un número de identificación que permitirá al interesado consultar el estado del trámite iniciado a través del sitio oficial de internet de esta Autoridad de Aplicación.

La Agencia de Recaudación comunicará a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la inclusión solicitada, para su confirmación. Producida la confirmación por parte de dicho organismo nacional, la inclusión del contribuyente en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se hará efectiva a partir del mes calendario inmediato posterior a aquel en que la solicitud se hubiere formalizado. A partir de dicho mes deberá comenzar a abonarse el importe fijo que corresponda en el marco del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 4º. Disponer que el procedimiento previsto en el artículo anterior también será de aplicación con relación a los sujetos que, reuniendo los requisitos previstos en los incisos a) y b) del artículo 2º de la presente Resolución, pretendan solicitar su inscripción como contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su incorporación simultánea en el Régimen Simplificado del mismo tributo.

Producida la confirmación por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo anterior, el alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la inclusión del contribuyente en el Régimen Simplificado del mismo tributo se harán efectivas a partir del mes calendario inmediato posterior a aquel en que la solicitud se hubiere formalizado. A partir de dicho mes deberá comenzar a abonarse el importe fijo que corresponda en el marco del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 5º. En los casos previstos en el artículo anterior deberá observarse lo establecido en el artículo 10 de la presente Resolución, de corresponder.

**Capítulo III. Nuevos contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Inscripción inicial en el impuesto e incorporación en el Régimen Simplificado.**

ARTÍCULO 6º. Establecer que los sujetos que adhieran al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en el Anexo de la Ley N° 24977, sus modificaciones y complementarias -MONOTRIBUTO- y hayan declarado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) un domicilio fiscal ubicado en territorio de esta Provincia, deberán inscribirse en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en esta jurisdicción en oportunidad de formalizar la referida adhesión, a través del sitio oficial de internet habilitado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), conforme lo previsto en los artículos 2º, 3º y cc. de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Dichos contribuyentes quedarán inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos e incorporados en el Régimen Simplificado del mismo tributo, sin necesidad de realizar ningún otro trámite adicional ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Se considerarán como fechas de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Régimen Simplificado del mismo tributo, aquellas que sean informadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a esta Autoridad de Aplicación.

Quedan excluidos de lo previsto en este artículo:

- a) Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al régimen del Convenio Multilateral; y
- b) Los sujetos incluidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en el Anexo de la Ley N° 24977, sus modificaciones y complementarias -MONOTRIBUTO- inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social -REDLES- (Monotributistas Sociales).

ARTÍCULO 7º. Disponer que los sujetos comprendidos por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en el Anexo de la Ley N° 24977, sus modificaciones y complementarias -MONOTRIBUTO- que informen el traslado de su domicilio fiscal hacia el territorio de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo previsto en el primer párrafo del artículo 14 de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N°

5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, quedarán inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de esta jurisdicción e incorporados en el Régimen Simplificado del mismo tributo, sin necesidad de realizar ningún otro trámite adicional ante esta Agencia de Recaudación.

Se considerarán como fechas de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Régimen Simplificado del mismo tributo, aquellas que sean informadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a esta Agencia de Recaudación.

Quedan excluidos de lo previsto en este artículo:

- a) Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al régimen del Convenio Multilateral; y
- b) Los sujetos incluidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en el Anexo de la Ley N° 24977, sus modificaciones y complementarias -MONOTRIBUTO- inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social -REDLES- (Monotributistas Sociales).

ARTÍCULO 8°. Los sujetos incluidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en el Anexo de la Ley N° 24977, sus modificaciones y complementarias -MONOTRIBUTO- inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social -REDLES- (Monotributistas Sociales) deberán tramitar su inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y, de corresponder, el reconocimiento de la exención de pago establecida en la Ley N° 13136 (Promoción de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia -ALAS-) de conformidad con los procedimientos previstos en la Resolución Normativa N° 68/2012 (modificada por la Resolución Normativa N° 33/2019).

Una vez finalizados los trámites mencionados, esta Agencia de Recaudación incorporará a los referidos contribuyentes en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuando corresponda, realizando las comunicaciones pertinentes a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Los contribuyentes que no resulten incorporados en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior, podrán solicitar su inclusión en el mismo de conformidad con lo previsto en el Capítulo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la dispensa del deber de formalizar la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos prevista en el inciso 1) del artículo 1° de la Resolución Normativa N° 15/2019 no resultará de aplicación respecto de los asociados de cooperativas de trabajo allí mencionados, comprendidos por los artículos 6° y 7° de la presente.

ARTÍCULO 10. Los contribuyentes mencionados en los artículos 6° y 7° de esta Resolución podrán obtener su Clave de Identificación Tributaria (CIT) de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 58/2020, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

Asimismo, quedará obligatoriamente constituido su domicilio fiscal electrónico en los términos del Capítulo 2 de la Resolución Normativa N° 7/2014 y modificatorias, a partir de la fecha de realización de los trámites regulados en los artículos citados en el párrafo anterior, debiéndose acceder a dicho domicilio en el plazo previsto en el artículo 13 de dicha Resolución, con los efectos establecidos en la misma.

ARTÍCULO 11. Las inscripciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de nuevos contribuyentes locales deberán formalizarse a través del procedimiento previsto en la Resolución Normativa N° 53/2010 y modificatoria, en los siguientes supuestos:

- 1) Sujetos no comprendidos por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en el Anexo de la Ley N° 24977 -MONOTRIBUTO-, sus modificaciones y complementarias;
- 2) Sujetos activos en el Régimen Simplificado mencionado en el inciso anterior, que no deseen incorporarse al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- 3) Sujetos que deban inscribirse retroactivamente;
- 4) Sujetos con domicilio fiscal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12. Los contribuyentes mencionados en el artículo anterior deberán declarar y abonar los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que correspondan de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, primer párrafo, del Código Fiscal y demás normas que resulten aplicables.

En los casos indicados en los incisos 2) y 3) del artículo anterior, luego de formalizada la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a través del procedimiento previsto en la Resolución Normativa N° 53/2010 y modificatoria, el contribuyente podrá solicitar su incorporación voluntaria en el Régimen Simplificado del mismo tributo de acuerdo al mecanismo previsto en el Capítulo II de esta Resolución.

#### **Capítulo IV. Incorporación en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Datos registrales informados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).**

ARTÍCULO 13. Tratándose de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya inscriptos en el tributo, su incorporación en el Régimen Simplificado del impuesto implicará, en todos los casos, la sustitución automática de los datos registrados en las bases de datos de este Organismo por aquellos que resulten de la información que proporcione la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo previsto en la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos; con vigencia a partir de la fecha en que la incorporación mencionada tenga efectividad.

Cuando se trate de contribuyentes no inscriptos previamente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con su incorporación en el Régimen Simplificado de ese tributo se registrarán automáticamente en las bases de datos de este Organismo los datos que sean informados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), conforme lo previsto en el párrafo anterior.

La sustitución de datos registrales mencionada en el primer párrafo de este artículo no afectará la validez del domicilio fiscal electrónico de aquellos contribuyentes que ya contaran con el mismo, conforme lo establecido en el artículo 33 del Código Fiscal y en la Resolución Normativa N° 7/2014 y modificatorias, el que continuará vigente.

ARTÍCULO 14. En caso de producirse la salida del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -cualquiera sea el supuesto y la oportunidad en el que se efectivice, ya sea de oficio o a pedido de parte interesada- se mantendrán vigentes los datos que se hubieran registrado en las bases de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo anterior; sin perjuicio de las modificaciones posteriores de datos que puedan realizarse conforme lo previsto en la Resolución Normativa N° 53/2010 y modificatoria u otras normas que resulten aplicables, de corresponder.

**Capítulo V. Constancia de opción. Credencial de pago. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Certificado de domicilio. Consultas.**

ARTÍCULO 15. La inclusión en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se acreditará mediante la constancia de opción que deberá obtenerse de acuerdo a lo previsto en el artículo 7º de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y demás normas reglamentarias dictadas por la citada Administración Federal (AFIP), a través de los sitios oficiales de internet habilitados por ese organismo nacional. Dicha constancia también podrá consultarse a través de la opción correspondiente disponible en el sitio del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de esta Agencia de Recaudación.

ARTÍCULO 16. Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán obtener su credencial para el pago -Formulario F. 1520- de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y demás normas reglamentarias dictadas por la citada Administración Federal (AFIP), a través de los sitios oficiales de internet habilitados por ese organismo nacional.

ARTÍCULO 17. Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán obtener su constancia de inscripción en el citado impuesto a través de la opción correspondiente disponible en el sitio del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de esta Agencia de Recaudación, ingresando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

ARTÍCULO 18. Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán obtener su certificado de domicilio fiscal a través de la opción correspondiente disponible en el sitio del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de esta Agencia de Recaudación, ingresando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

El certificado de domicilio mencionado en el párrafo anterior deberá ser exhibido de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 inciso h) del Código Fiscal, en cada domicilio declarado donde se desarrollen actividades, en un lugar visible y destacado, próximo a aquel en el que los clientes realicen el pago, sin que otros formularios, carteles, avisos, etc., impidan su rápida localización, o bien en vidrieras o puertas de acceso al local comercial. En caso de contribuyentes que no reciban público, el certificado de domicilio deberá estar disponible en el lugar declarado, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación cuando esta así lo solicite.

ARTÍCULO 19. Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos podrán constatar su encuadramiento y categorización en el mismo a través de los sitios oficiales de internet habilitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

**Capítulo VI. Comunicación de modificación de datos y ceses.**

ARTÍCULO 20. Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán formalizar cualquier comunicación de modificación de datos registrales mediante transferencia electrónica de datos, a través de los sitios oficiales de internet habilitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 y cc. de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y demás normas reglamentarias dictadas por el citado organismo nacional.

ARTÍCULO 21. Las cancelaciones de inscripción originadas en bajas por fallecimiento, cese de actividades o renuncia al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) MONOTRIBUTO -Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias, o aquella que en el futuro la sustituya- deberán efectuarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 y cc. de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y demás normas reglamentarias dictadas por el citado organismo nacional.

ARTÍCULO 22. Las cancelaciones de inscripción en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) MONOTRIBUTO -Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias, o aquella que en el futuro la sustituya-, implicarán la cancelación de la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, exclusivamente cuando se originen en la baja por fallecimiento o cese de actividades. La misma tendrá efectividad a partir de la fecha o período que informe la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

En caso de producirse la cancelación de la inscripción en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) - MONOTRIBUTO- por renuncia, el contribuyente alcanzado hasta ese momento por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberá comenzar a declarar y abonar los anticipos del tributo que correspondan de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, primer párrafo, del Código Fiscal y demás normas que resulten aplicables, a partir del mes calendario inmediato posterior a aquel en que la renuncia se hubiera formalizado.

**Capítulo VII. Pagos.**

ARTÍCULO 23. Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán abonar el importe fijo mensual que en cada caso corresponda dentro de los vencimientos -y sus prórrogas- establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para el pago de los importes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) MONOTRIBUTO -Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias, o aquella que en el futuro la sustituya-.

El plazo de gracia regulado en el artículo 43 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias no resultará de aplicación para el pago del importe fijo correspondiente al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 24. El importe fijo correspondiente al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberá abonarse conjuntamente con el monto que corresponda ingresar en el marco del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) MONOTRIBUTO -Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias, o aquella que en el futuro la sustituya-. El pago deberá realizarse a través de los medios y entidades habilitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

En caso de corresponder, deberá utilizarse la credencial para el pago -Formulario

F. 1520- de acuerdo a lo previsto en la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y demás normas reglamentarias dictadas por el organismo recaudador nacional citado.

El importe fijo correspondiente al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberá abonarse aun cuando, durante el mes, no se registren ingresos.

ARTÍCULO 25. La falta de pago del importe fijo que corresponda en el marco del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos dentro de los plazos previstos al efecto, generará la aplicación del régimen de intereses resarcitorios que utiliza la Administración Federal de Ingresos Públicos para las deudas provenientes del Régimen Simplificado Nacional mencionado en el artículo anterior.

Una vez iniciado el juicio de apremio, resultarán de aplicación los intereses previstos en el artículo 104 del Código Fiscal y su reglamentación.

ARTÍCULO 26. Los contribuyentes podrán consultar su estado de cuenta a través de la aplicación correspondiente ("Cuenta Corriente de Monotributistas y Autónomos" o aquella que en el futuro la sustituya), disponible en el sitio oficial de internet de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la forma, modo y condiciones que la misma disponga. A través de la referida aplicación podrán realizar todas aquellas acciones que se encuentren habilitadas. Las reimpugnaciones de los pagos efectuados con relación al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos podrán aplicarse, únicamente, para la cancelación de obligaciones correspondientes al mismo Régimen, registradas en la mencionada aplicación.

### **Capítulo VIII. Contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no obligados a abonar el importe fijo.**

ARTÍCULO 27. Establecer que, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 octies del Código Fiscal, no deberán abonar el importe fijo de la obligación tributaria mensual los siguientes contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos brutos:

- 1) Los que desarrollen, exclusivamente, actividades gravadas por la Ley Impositiva vigente con una alícuota de impuesto igual a cero (0);
- 2) Los que desarrollen, exclusivamente, actividades totalmente exentas, en tanto los beneficios correspondientes se encuentren registrados como vigentes en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación;
- 3) Los que revistan el carácter de asociados de Cooperativas de Trabajo, en tanto desarrollen una única actividad y se encuentren incluidos dentro de las categoría "A" del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) MONOTRIBUTO -Anexo de la Ley Nacional No 24977, sus modificatorias y normas complementarias o aquella que en el futuro la sustituya-, aun cuando el beneficio de exención previsto en el artículo 207, inciso f), tercer párrafo, del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias) no se encuentre registrado en las bases de datos de este organismo. Los asociados de Cooperativas de Trabajo que desarrollen una única actividad y se encuentren incluidos dentro del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) MONOTRIBUTO - Anexo de la Ley Nacional No 24977, sus modificatorias y normas complementarias o aquella que en el futuro la sustituya- con una categoría distinta de "A" deberán observar lo dispuesto en el artículo siguiente.

La Agencia de Recaudación efectuará las comunicaciones correspondientes a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), para que lo dispuesto en este artículo sea reflejado en la emisión de las liquidaciones mensuales correspondientes al Régimen Simplificado.

ARTÍCULO 28. A los efectos previstos en el inciso 2) del artículo anterior, será responsabilidad del interesado solicitar el reconocimiento de las exenciones o beneficios que pudieran corresponder, observando los procedimientos que en cada caso resulten aplicables.

La dispensa del deber de solicitar el reconocimiento de la exención de pago prevista en el artículo 207, inciso f), tercer párrafo, del Código Fiscal dispuesta en el inciso 2) del artículo 1° de la Resolución Normativa N° 15/2019 no resultará de aplicación con relación a los asociados de cooperativas de trabajo allí mencionados comprendidos por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incluidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en el Anexo de la Ley N° 24977, sus modificaciones y complementarias -MONOTRIBUTO- con una categoría distinta de "A".

### **Capítulo IX. Regímenes de percepción, retención y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Otros pagos a cuenta.**

ARTÍCULO 29. Los contribuyentes comprendidos por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no resultarán pasibles de percepciones, retenciones y/o recaudaciones en el marco de los regímenes generales y/o especiales de recaudación del citado impuesto, existentes o a crearse.

Esta Agencia de Recaudación adoptará las medidas necesarias para efectivizar lo previsto en el párrafo anterior, adaptando los padrones que correspondan. Los agentes de recaudación deberán, en todos los casos, actuar de conformidad con la información que surja de dichos padrones.

Los agentes de recaudación obligados a actuar como tales en el marco de regímenes que no impliquen la utilización de padrones deberán abstenerse de practicar recaudación alguna a los mencionados contribuyentes, cuando estos últimos acrediten su inclusión en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos mediante la exhibición de la constancia de opción prevista en el artículo 15 de esta Resolución.

ARTÍCULO 30. Los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos quedan exceptuados de lo previsto en el artículo 431 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias.

ARTÍCULO 31. Los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos quedan exceptuados de la aplicación del régimen de pagos a cuenta establecido en la Resolución Normativa N° 10/2017 y modificatoria (Resolución Normativa N° 29/2017) y de todo otro régimen de pagos a cuenta.

### **Capítulo X. Declaraciones juradas.**

ARTÍCULO 32. Los contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos quedan exceptuados de la obligación de presentar declaraciones juradas con relación a aquellos períodos mensuales comprendidos por el citado

Régimen.

ARTÍCULO 33. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, deberán presentarse las declaraciones juradas anuales del tributo correspondientes a aquellos ejercicios fiscales en los cuales se haya/n debido declarar y abonar uno (1) o más anticipos del impuesto por fuera del Régimen Simplificado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, primer párrafo, del Código Fiscal y demás normas que resulten aplicables.

La referida declaración jurada anual deberá presentarse dentro de los vencimientos que correspondan de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes y comprenderá, únicamente, los anticipos del impuesto que se hayan debido declarar y abonar en la forma prevista en el párrafo anterior.

#### **Capítulo XI. Solicitudes de exclusión del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.**

ARTÍCULO 34. Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos podrán solicitar su exclusión del mismo a través de la aplicación "Régimen Simplificado Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Monotributo Unificado", disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), a la que deberán acceder mediante su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT). Desde la mencionada aplicación deberán transmitir los datos que le sean requeridos. Efectuada la transmisión de los mismos se obtendrá por pantalla un comprobante que se podrá imprimir o guardar, para constancia.

La exclusión solicitada se hará efectiva, sin sustanciación, a partir del mes que indique el contribuyente a través de la aplicación web mencionada, conforme las alternativas brindadas por la misma. A partir de dicho mes el contribuyente deberá declarar y abonar los anticipos que correspondan de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, primer párrafo, del Código Fiscal y demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO 35. Aquellos contribuyentes que, de conformidad con lo previsto en el artículo anterior, hubieran optado por excluirse voluntariamente del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, podrán solicitar su reingreso al mismo una vez transcurridos doce (12) meses desde la referida exclusión, contados a partir del mes inmediato posterior a aquel en que se hubiera solicitado la salida del régimen.

A los efectos del reingreso mencionado deberá observarse lo establecido en el Capítulo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 36. Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos podrán comunicar a esta Agencia de Recaudación que desarrollan, exclusivamente, actividades no alcanzadas y/o desgravadas en esta jurisdicción, y/o exentas sin obligación para el contribuyente de formalizar su inscripción en el impuesto, con la finalidad de obtener la baja en el tributo.

La referida comunicación deberá efectuarse a través de la aplicación "Régimen Simplificado Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Monotributo Unificado", que se encontrará disponible en el sitio oficial de internet de esta Autoridad de Aplicación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), a la que los sujetos mencionados deberán acceder mediante su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

ARTÍCULO 37. Desde la aplicación mencionada en el artículo anterior el interesado deberá transmitir los datos y adjuntar la documentación que le sea requerida, en copia digital.

Efectuada la transmisión de los datos y documentación indicados en el párrafo anterior, se obtendrá por pantalla un comprobante que se podrá imprimir o guardar, para constancia. Dicho comprobante contendrá un número de identificación que permitirá al interesado consultar el estado del trámite iniciado, a través del sitio web mencionado.

ARTÍCULO 38. Cumplido con lo previsto en el artículo anterior quedarán sin efecto en forma inmediata, y desde la/s fecha/s que corresponda/n, la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la inclusión en el Régimen Simplificado del mismo tributo, quedando ello sujeto a verificación y confirmación posterior por parte de esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 39. La Agencia de Recaudación podrá, en el marco de las acciones de verificación que se desarrollen de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, requerir del interesado el aporte de datos y/o documentación adicional que estime corresponder, sin perjuicio del derecho de aquel de aportar otros elementos de valoración de que intente valerse.

ARTÍCULO 40. Efectuadas las acciones de verificación pertinentes por parte de esta Agencia de Recaudación se confirmarán, de corresponder, las bajas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Régimen Simplificado del mismo tributo.

Si, como consecuencia de las acciones de verificación realizadas, se detectara que el interesado no se encontraba comprendido por alguna/s de las situaciones descriptas en el artículo 36 de la presente, se podrán iniciar los procedimientos correspondientes tendientes a concretar de oficio la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y, de corresponder, la incorporación en el Régimen Simplificado, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 59/2011 y modificatorias (Resoluciones Normativas N° 45/2015 y 44/2017), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran resultar procedentes de acuerdo a lo previsto en el Código Fiscal.

#### **Capítulo XII. Traslado de domicilio fiscal hacia otra jurisdicción. Artículo 14, segundo párrafo, de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.**

ARTÍCULO 41. Toda modificación del domicilio fiscal informada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en los casos previstos en el segundo párrafo del artículo 14 de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que implique el traslado de dicho domicilio a un territorio que no sea el de la Provincia de Buenos Aires producirá, para el sujeto involucrado, la baja como contribuyente local del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en esta jurisdicción y su exclusión del Régimen Simplificado de dicho tributo, de manera automática.

ARTÍCULO 42. Aquellos sujetos que, no obstante haber resultado dados de baja en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, continúen desarrollando actividad en esta jurisdicción como contribuyentes locales del tributo, deberán formalizar su inscripción en el impuesto mediante el procedimiento establecido en la Resolución Normativa N° 53/2010 y modificatoria; y declarar y abonar los anticipos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, primer párrafo, del Código Fiscal y demás normas que resulten aplicables.

#### **Capítulo XIII. Baja automática prevista en el artículo 36 del Decreto N° 1/2010 y mod. del Poder Ejecutivo Nacional.**

ARTÍCULO 43. Producida la baja automática del Régimen Simplificado Nacional - MONOTRIBUTO- regulada en el artículo

36 del Decreto N° 1/2010 y mod. del Poder Ejecutivo Nacional y en el artículo 21 de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el contribuyente deberá comenzar a declarar y abonar los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que correspondan de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, primer párrafo, del Código Fiscal y demás normas aplicables, que se devenguen a partir del mes calendario inmediato posterior en que se produzca dicha baja y hasta tanto se haga efectivo su reingreso en el Régimen Simplificado provincial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 21, segundo párrafo, de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, o hasta tanto se produzca el cese en el impuesto.

ARTÍCULO 44. El reingreso en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se menciona en el artículo anterior operará de manera automática, cuando se produzca el reingreso del contribuyente en el Régimen Simplificado Nacional - MONOTRIBUTO-.

En ningún caso el reingreso en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos tendrá efectos retroactivos. El plazo previsto en el artículo 35 de esta Resolución no resultará de aplicación a los efectos del reingreso en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

#### **Capítulo XIV. Exclusiones de pleno derecho del Régimen Simplificado Nacional - MONOTRIBUTO-. Artículo 227 septies del Código Fiscal.**

ARTÍCULO 45. Cuando la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constate -a partir de la información obrante en sus registros, de los controles que efectúe por sistemas informáticos, de la información presentada por el contribuyente ante otros organismos tributarios y/o de las verificaciones que realice- la existencia de alguna de las causales de exclusión de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) MONOTRIBUTO -Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias o aquella que en el futuro la sustituya- procederá a intimar al contribuyente, indicando la causal detectada y los elementos de juicio que acreditan el acaecimiento de misma a fin de que, en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, presente su descargo por escrito a través de la vía que se indique en la intimación, acompañando en esa oportunidad la prueba documental de que intente valerse.

ARTÍCULO 46. La Agencia de Recaudación resolverá la cuestión mediante el acto administrativo correspondiente, que será dictado en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, computado desde la presentación del descargo o, en su defecto, desde que hubiera vencido el plazo para ello.

El acto que rechace el descargo, o que se dicte en ausencia del mismo, declarará verificada la causal de exclusión de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) MONOTRIBUTO, detallando los elementos de juicio considerados a tales efectos, y excluirá al contribuyente del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con indicación de la fecha o período a partir del cual deberá comenzar a declarar y abonar los anticipos del tributo de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, primer párrafo, del Código Fiscal y demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO 47. Los actos mencionados en el artículo anterior serán notificados al contribuyente de conformidad con lo previsto en el artículo 162 del Código Fiscal e informados a la Administración Federal de Ingresos Públicos de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Dichos actos resultarán pasibles del recurso contemplado en el artículo 142 del mismo Código. Con la apelación, deberá acompañarse la prueba documental de la que el recurrente intente valerse.

#### **Capítulo XV. Detección de contribuyentes mal categorizados en el Régimen Simplificado Nacional - MONOTRIBUTO-. Artículo 227 septies del Código Fiscal.**

ARTÍCULO 48. Cuando la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires detecte que un contribuyente incorporado en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se encuentra mal categorizado de acuerdo a lo que establece el Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias o aquella que en el futuro la sustituya, lo intimará indicando la situación detectada y los elementos de juicio que la acreditan a fin de que, en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, proceda a la rectificación de dicha situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la forma, modo y condiciones que dicha Autoridad haya previsto, bajo apercibimiento de excluirlo del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 49. En el mismo plazo indicado en el artículo anterior el contribuyente podrá presentar su descargo por escrito a través de la vía que se indique en la intimación, acompañando en esa oportunidad la prueba documental de que intente valerse.

ARTÍCULO 50. La Agencia de Recaudación resolverá la cuestión mediante el acto administrativo correspondiente, que será dictado en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos computado desde la presentación del descargo o, en su defecto, desde que hubiera vencido el plazo para ello.

El acto que rechace el descargo, o que se dicte en ausencia del mismo, declarará que el contribuyente se encuentra mal categorizado, detallando los elementos de juicio considerados a tales efectos, y excluirá a dicho sujeto del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con indicación de la fecha o período a partir del cual deberá comenzar a declarar y abonar los anticipos del tributo de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, primer párrafo, del Código Fiscal y demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO 51. Los actos mencionados en el artículo anterior serán notificados al contribuyente de conformidad con lo previsto en el artículo 162 del Código Fiscal y comunicados a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Dichos actos resultarán pasibles del recurso contemplado en el artículo 142 del mismo Código.

#### **Capítulo XVI. Inscripción de oficio de contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Resolución Normativa N° 59/2011 y modificatorias (Resoluciones Normativas N° 45/2015 y 44/2017).**

ARTÍCULO 52. Cuando, en el marco de un procedimiento sustanciado conforme lo previsto en la Resolución Normativa N° 59/2011 y modificatorias (Resoluciones Normativas N° 45/2015 y 44/2017), corresponda efectuar la inscripción de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de un contribuyente local que se encuentre adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en el Anexo de la Ley N° 24977, sus modificaciones y complementarias -

MONOTRIBUTO- y cuyo domicilio fiscal ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) se encuentre ubicado en el territorio de esta Provincia -conforme la información suministrada por ese organismo nacional-, se podrá dar de alta a dicho sujeto en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del mes inmediato posterior a aquel en que se efectivice la inscripción de oficio.

Cuando la inscripción del contribuyente en el impuesto se efectúe retroactivamente conforme lo previsto en la Resolución Normativa citada, el mismo deberá declarar y abonar los anticipos que correspondan de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, primer párrafo, del Código Fiscal y demás normas que resulten aplicables, a partir de la inscripción mencionada, y hasta el mes en que opere el alta en el Régimen Simplificado.

ARTÍCULO 53. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el contribuyente incorporado de oficio en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo a lo previsto en este Capítulo podrá solicitar posteriormente su exclusión del mismo, conforme lo previsto en la presente Resolución.

#### Capítulo XVII. Otras disposiciones.

ARTÍCULO 54. El cambio en el código de actividad desarrollada por los contribuyentes que se incorporen voluntariamente en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante el año 2021, que pudiere operar como consecuencia de la sustitución de datos registrales prevista en el primer párrafo del artículo 13 de la presente, no modificará, durante dicho ejercicio fiscal, el cálculo del Impuesto a los Automotores que hubiera efectuado esta Agencia de Recaudación en el marco de lo dispuesto en la Resolución Normativa N° 54/2014 y modificatorias.

El cálculo de oficio del Impuesto a los Automotores referido al ejercicio fiscal 2022 y posteriores se realizará considerando el nuevo código de actividad que corresponda, de acuerdo a lo previsto en la citada Resolución, y sin perjuicio de las presentaciones que pueda realizar el interesado conforme lo regulado en el artículo 6° de la misma.

ARTÍCULO 55. Los contribuyentes que durante el año 2021 se incorporen voluntariamente en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y estuvieran gozando en ese momento de exenciones u otros beneficios -respecto de cualquiera de los tributos administrados por esta Autoridad de Aplicación- con motivo del desarrollo de determinada/s actividad/es, conservarán dicho tratamiento durante un plazo de seis (6) meses contados desde su incorporación en el referido Régimen si, como consecuencia de la sustitución de datos registrales prevista en el primer párrafo del artículo 13 de esta Resolución, se produjera un cambio en el/los código/s de actividad oportunamente considerados a los fines de la procedencia de los mismos.

Antes del vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior, a efectos de mantener y/o consolidar las exenciones o beneficios referidos, el interesado deberá modificar el o los códigos de actividades desarrolladas de acuerdo a lo previsto en el Capítulo VI de esta Resolución y solicitar nuevamente el reconocimiento de los beneficios ante esta Agencia de Recaudación, cuando corresponda, observando para ello los procedimientos vigentes.

ARTÍCULO 56. Los contribuyentes comprendidos por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no resultarán alcanzados por el procedimiento de cese de oficio en el tributo, regulado en el Capítulo I de la Resolución Normativa N° 33/2019.

ARTÍCULO 57. Dar a publicidad los valores que integran el Anexo I de esta Resolución, correspondientes a los importes fijos que deberán abonarse en el marco del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2021, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 15278.

ARTÍCULO 58. Incorporar como Anexo III de la Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias, la tabla de equivalencias entre los códigos de actividad del NAIIB-18 y del "Clasificador de actividades económicas (CLAE) - Resolución General AFIP N° 3537/2013- que integra el Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 59. Aprobar los Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 60. Lo previsto en el Capítulo II de la presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 5 de agosto de 2021. Las restantes previsiones de esta Resolución regirán a partir del 1° de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 61. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

#### ANEXO/S

ANEXO I	<a href="#">4cb7a636b02e283d8da67d032067d34c4c8d9641527bd9d84200b12171f8836d</a>	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	<a href="#">2b2654669725cb1c0c536a208f3f7ff5a4f4c50e817ec9246b87bd3d7741e60b</a>	<a href="#">Ver</a>

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

#### RESOLUCIÓN N° 8826-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Julio de 2021

**VISTO** la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBAGPBA, la RESO-2021-4656-GDEBA-SSAYRHDGCYE, el expediente EX-2020-27617669-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2020-29615595-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-29615699-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional propicia Contratación Directa por Urgencia N° 6/20 tendiente a lograr la adquisición de equipamiento de "Automatización Industrial" para transformar dos (2) aulas talleres móviles, destinadas a la capacitación de alumnos y docentes de educación secundaria, superior de ETP y la formación profesional inicial y continua, y equipamiento de "Energías Renovables" para transformar un (1) aula taller móvil para capacitación, todas propiedad de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso c) contratación directa por razones de urgencia del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2021-4656-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 8 de mayo 2021 obrante en orden 167, se autorizó la Contratación Directa por Urgencia N° 6/20 y se aprobaron conjuntamente todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que en orden 172 luce la notificación de Fiscalía de Estado;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra 295-0201-CDI21 en orden 179, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo se cursaron las invitaciones mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en orden 180, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 21 de mayo de 2021 obrante en orden 181, la presentación de un oferente: EQUIPAMIENTO DIDACTICO INSUR S.A. CUIT 30-71558254-2, cuya oferta consta en el orden 182 y con la cual el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 183 -IF-2021-12382565-GDEBA-SDCYCDGCYE-;

Que luce en orden 189 informe sobre la admisibilidad técnica y económica de la oferta presentada, realizado por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

Que en orden 196 obra adjunta la recomendación de la oferta realizada en el sistema PBAC por la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, designada mediante RESO-2021-4656-GDEBA-SSAYRHDGCYE, por el cual se recomienda adjudicar la presente contratación a la firma EQUIPAMIENTO DIDACTICO INSUR S.A. CUIT 30-71558254-2, en el renglón N° 1 por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.532.520,00), el renglón N° 2 por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.038.932,00), el renglón N° 3 por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$2.273.516,00), el renglón N° 4 por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.387.960,00), el renglón N° 5 por un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$5.191.272,00), el renglón N° 6 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$877.486,00), el renglón N° 7 por un monto de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.037.365,00), el renglón N° 8 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$851.343,00), el renglón N° 9 por un monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$582.160,00), el renglón N° 10 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$850.923,00), el renglón N° 11 por un monto de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$7.746.514,00), el renglón N° 12 por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.129.320,00) y el renglón N° 13 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$259.733,00), por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por resultar las ofertas convenientes a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto -orden 189-;

Que los montos mencionados en el considerando precedente ascienden a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$28.759.044,00) equivalente a TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 Unidades de Contratación (UC 383.453,92) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que obra agregada la notificación a los oferentes del dictamen de preadjudicación, en cumplimiento de lo previsto por el art. 20 apartado 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981, y habiendo vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en orden 195, como archivo embebido, se agrega la documentación del oferente EQUIPAMIENTO DIDACTICO INSUR S.A. CUIT 30-71558254-2;

Que luce agregada la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma EQUIPAMIENTO DIDACTICO INSUR S.A. CUIT 30-71558254-2 (orden 198);

Que constan acompañados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 199;

Que se incorporó la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos en orden 200 y el certificado de cumplimiento fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de las firmas adjudicatarias en orden 201;

Que se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia (orden 222), y Fiscalía de Estado (orden 221), estimando que puede continuarse con el trámite del dictado del acto administrativo quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes;

Que la presente contratación se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa por Urgencia N° 6/20 tendiente a lograr la adquisición de equipamiento de "Automatización Industrial" para transformar dos (2) aulas talleres móviles, destinadas a la capacitación de alumnos y docentes de educación secundaria, superior de ETP y la formación profesional inicial y continua, y equipamiento de "Energías Renovables" para transformar un (1) aula taller móvil para capacitación, todas propiedad de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso c) contratación directa por razones de urgencia del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 6/20 a la firma EQUIPAMIENTO DIDACTICO INSUR S.A. CUIT 30-71558254-2, en el renglón N° 1 por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.532.520,00), el renglón N° 2 por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.038.932,00), el renglón N° 3 por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$2.273.516,00), el renglón N° 4 por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.387.960,00), el renglón N° 5 por un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$5.191.272,00), el renglón N° 6 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$877.486,00), el renglón N° 7 por un monto de PESOS UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.037.365,00), el renglón N° 8 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$851.343,00), el renglón N° 9 por un monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$582.160,00), el renglón N° 10 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$850.923,00), el renglón N° 11 por un monto de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$7.746.514,00), el renglón N° 12 por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.129.320,00) y el renglón N° 13 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$259.733,00), resultando la suma total PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$28.759.044,00) equivalente a TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 Unidades de Contratación (UC 383.453,92) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, por cumplir las ofertas con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por resultar las ofertas convenientes a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto.

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2021 - LEY N° 15.225 - DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Programa 22 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 295 - UG 999 - Fuente de Financiación 1.3 - Cuenta Escritural 8460153 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - \$28.759.044,00.

ARTÍCULO 6º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Notificar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 188-DEOPISU-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-17436477-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación de María Alicia GALICCHIO en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 31/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del organismo referido precedentemente, delimitando las misiones y funciones de las diversas áreas y dependencias que lo conforman;

Que se propicia la designación de María Alicia GALICCHIO, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de julio de 2021;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que

ha sido propuesta;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana entiende pertinente asignarle a María Alicia GALICCHIO, mil setecientos seis (1706) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público en orden 3 del expediente citado en el exordio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2, inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1138/18;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 1138/18 Y N° 31/20 LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de julio de 2021, a María Alicia GALICCHIO (D.N.I. N° 26.995.731, Clase 1978), como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con una cantidad asignada de mil setecientos seis (1706) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) AGENCIA DE RECAUDACIÓN (ARBA)**

#### **RESOG-2021-5041-E-AFIP-AFIP RESOLUCIÓN NORMATIVA ARBA N° 20/2021**

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-00821132-AFIP- SGDADVCOAD#SDGCTI, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inciso c) del artículo 53 del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, faculta a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a celebrar convenios con los gobiernos de los estados provinciales, municipales y/o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a efectos de ejercer la percepción de los tributos locales correspondientes a los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).

Que los artículos 227 bis y ss. del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias- y la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.278 establecen un Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los sujetos comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) nacional establecido en el Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias.

Que por el Título I de la Resolución General Conjunta N° 4.263 (AFIP) se aprobó el "Sistema Único Tributario" con el fin de promover la simplificación y unificación de los trámites de inscripción y pago del orden tributario nacional y de las administraciones tributarias provinciales que adhieran al mismo por convenios o normas particulares.

Que el ESTADO NACIONAL, la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y la Provincia de Buenos Aires, celebraron un Acuerdo de Financiamiento y Colaboración el 6 de abril de 2017, mediante el cual se comprometieron a realizar acciones mutuas de cooperación que sirvan al mejor desarrollo institucional de cada una de ellas, tales como la armonización de vencimientos, nomencladores de actividades, criterios de segmentación de contribuyentes, procedimientos, parámetros, códigos y demás elementos que coadyuven a construir plataformas homogéneas de liquidación de tributos, el registro tributario unificado y el diseño y elaboración de declaraciones impositivas unificadas.

Que a través de dicho acuerdo, ratificado por Ley Provincial N° 14.982, la Provincia de Buenos Aires autoriza a su organismo de administración tributaria local a suscribir con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS los convenios específicos necesarios para instrumentar la ejecución de las actividades referidas en el párrafo precedente,

resguardando en todo momento el instituto del secreto fiscal previsto en el artículo 101 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, en el artículo 163 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.397 (texto ordenado en 2011) y modificatorias-, con las limitaciones, alcances y excepciones previstos en la legislación vigente, y en la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 8° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias- y la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires N° 15.226, es competencia de la agencia de recaudación la aplicación del referido Código y de las leyes fiscales y normas reglamentarias que se dicten al efecto.

Que asimismo, conforme surge de la Ley Provincial N° 13.766 de creación de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la misma es la autoridad de aplicación del Código Fiscal de la Provincia y tiene competencia para dictar normas generales obligatorias para los responsables y terceros en las materias que las leyes la autorizan a reglamentar la situación de aquellos frente a la Administración provincial, y convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la referida Ley.

Que por su parte, mediante el Decreto N° 442 del 6 de julio de 2021 fue promulgada la Ley N° 27.634 que aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 4 de diciembre de 2020 por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las Provincias con la finalidad de establecer compromisos comunes en materia de administración tributaria, a través del cual las Provincias ratifican su voluntad de avanzar con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la consolidación de acciones que reduzcan y simplifiquen los trámites necesarios para asegurar el cumplimiento tributario por parte de los y las contribuyentes a escala nacional, provincial y municipal en el marco del federalismo fiscal vigente.

Que en virtud de las consideraciones precedentes, procede incorporar en el "Sistema Único Tributario" a aquellos sujetos con domicilio fiscal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en el Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, y a su vez alcanzados por el Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a fin de simplificar la recaudación conjunta de los tributos correspondientes a ambos regímenes.

Que además, en caso de celebrarse acuerdos de colaboración entre los municipios o comunas y la Provincia de Buenos Aires, dicha recaudación conjunta también abarcará las contribuciones municipales o comunales que incidan sobre los sujetos del Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que han tomado la intervención correspondiente las áreas técnicas y los servicios jurídicos competentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 53 del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y por el artículo 4° de la Ley Provincial N° 13.766.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y EL  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**A - INCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL SISTEMA ÚNICO TRIBUTARIO**

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al "Sistema Único Tributario" -en adelante el "Sistema"- creado por el Título I de la Resolución General Conjunta N° 4.263 (AFIP), a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), previsto en el Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias -en adelante el "Anexo"-, que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires -en adelante el "Régimen Simplificado Provincial"- y, en su caso, por la contribución municipal y/o comunal que incide sobre la actividad desarrollada -cualquiera fuere su denominación-, en los términos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos indicados en el artículo precedente, al momento de adherir al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) del "Anexo", los sujetos con domicilio fiscal en la Provincia de Buenos Aires deberán declarar su condición frente al impuesto sobre los ingresos brutos y a la contribución municipal y/o comunal que incida sobre la actividad desarrollada -cualquiera fuere su denominación-, a fin de encuadrar en el "Régimen Simplificado Provincial", previsto en los artículos 227 bis y ss. del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias-, la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires N° 15.226, y en el régimen simplificado de la referida contribución, en caso de corresponder.

El servicio informático constatará los datos declarados con:

1. La actividad declarada en base a la Resolución General N° 3.537 (AFIP).
2. La información proporcionada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977.
3. El domicilio fiscal declarado por el contribuyente ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, el cual deberá encontrarse en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
4. La información proporcionada por la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES respecto de:
  - 4.1. El Impuesto sobre los Ingresos Brutos legislado en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397 (texto ordenado en 2011) y sus modificatorias-, la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires N° 15.226, y en las demás leyes tributarias especiales.
  - 4.2. La contribución que incide sobre la actividad desarrollada -cualquiera fuere su denominación-, en el marco de los convenios de colaboración que la provincia suscriba con sus municipios o comunas.

ARTÍCULO 3°.- La adhesión se formalizará a través del portal "Monotributo" (<https://monotributo.afip.gob.ar>) opción "Alta Monotributo", con Clave Fiscal habilitada con Nivel de Seguridad 2 o superior, obtenida conforme el procedimiento dispuesto por la Resolución General N° 3.713 (AFIP), sus modificatorias y su complementaria.

Consignados los datos requeridos, el sistema emitirá una constancia de la transacción efectuada -acuse de recibo- y la credencial para el pago.

ARTÍCULO 4°.- La credencial para el pago -Formulario F. 1520- contendrá el Código Único de Revista (CUR) que será

generado para cada caso, en base a la situación que revista el pequeño contribuyente frente a:

1. El impuesto integrado.
2. Los aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y al Sistema Nacional del Seguro de Salud, de corresponder.
3. El Impuesto sobre los Ingresos Brutos del "Régimen Simplificado Provincial".
4. La contribución que incida sobre la actividad desarrollada -Cualquiera fuere su denominación-, en caso de que el municipio o comuna haya celebrado con la Provincia de Buenos Aires un convenio de colaboración para la recaudación de dicho tributo.

ARTÍCULO 5°.- Los pequeños contribuyentes que a la entrada en vigencia de la presente se encuentren comprendidos en el "Régimen Simplificado Provincial" y, de corresponder, en el régimen simplificado de la contribución municipal y/o comunal que incide sobre la actividad desarrollada -cualquiera fuere su denominación-, serán incorporados al "Sistema" referido en el artículo 1º, de acuerdo a la información proporcionada a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS por parte de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 6°.- La AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES informará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS aquellas novedades, adecuaciones y/o cambios en el encuadramiento tributario de los pequeños contribuyentes que se originen en virtud de la aplicación de la normativa local y que repercutan sobre su condición frente al impuesto sobre los ingresos brutos y, de corresponder, a la contribución municipal y/o comunal que incide sobre la actividad desarrollada -cualquiera fuere su denominación-.

El "Sistema" se actualizará automáticamente en función de la información recibida.

ARTÍCULO 7°.- La condición de pequeño contribuyente adherido al "Régimen Simplificado Provincial" y al régimen simplificado de la contribución municipal y/o comunal que incida sobre la actividad desarrollada -cualquiera fuere su denominación-, se acreditará mediante la constancia de opción, que se obtendrá a través del portal "Monotributo" (<https://monotributo.afip.gov.ar>), opción "Constancias/Constancia de CUIT".

La referida constancia de opción también podrá ser consultada, ingresando sin clave fiscal a través del sitio "web" de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (<http://www.afip.gov.ar>), como así también a través de la página "web" de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (<https://web.arba.gov.ar>).

## **B - INGRESO DEL TRIBUTO LOCAL**

ARTÍCULO 8°.- Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) del "Anexo" deberán ingresar junto con la obligación mensual y hasta la fecha de su vencimiento, los siguientes montos:

1. El importe fijo mensual correspondiente al "Régimen Simplificado Provincial", según la ley impositiva o la norma tributaria vigente en el período mensual que corresponde cancelarse.
2. En caso de corresponder, el importe fijo mensual establecido en el régimen simplificado de la contribución que incida sobre la actividad desarrollada -cualquiera fuere su denominación-, el cual surgirá de la ordenanza tarifaria municipal o comunal, o de la norma municipal o comunal que ratifique el importe fijo único previsto para todas las jurisdicciones municipales o comunales adheridas al convenio de colaboración de la Provincia de Buenos Aires.

La AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES informará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS los referidos importes fijos mensuales.

ARTÍCULO 9°.- El pago de la obligación mensual se realizará a través de las modalidades establecidas en la Resolución General N° 4.309 (AFIP) su modificatoria y sus complementarias, para el ingreso de las obligaciones correspondientes al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) del "Anexo".

## **C- CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN**

ARTÍCULO 10.- Los pequeños contribuyentes del "Régimen Simplificado Provincial" y, en su caso, de la contribución municipal y/o comunal que incida sobre la actividad desarrollada -cualquiera fuere su denominación-, serán encuadrados en la misma categoría que revistan en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) del "Anexo".

ARTÍCULO 11.- La recategorización prevista en el segundo párrafo del artículo 9º del "Anexo", tendrá efectos respecto de los siguientes regímenes:

1. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) del "Anexo".
2. "Régimen Simplificado Provincial".
3. Régimen simplificado de la contribución municipal y/o comunal que incida sobre la actividad desarrollada -cualquiera fuere su denominación-, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 12.- La recategorización de oficio practicada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en los términos del último párrafo del artículo 20 o del inciso c) del artículo 26 del "Anexo", implicará la recategorización de oficio del sujeto en el "Régimen Simplificado Provincial" y, en su caso, en el régimen simplificado de la contribución municipal y/o comunal.

## **D- MODIFICACIÓN DE DATOS**

ARTÍCULO 13.- La modificación de datos -cambio de domicilio, de actividad, entre otras- se realizará mediante transferencia electrónica de datos, ingresando con Clave Fiscal a través del sitio "web" de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS o del portal "Monotributo" (<https://monotributo.afip.gov.ar>), dentro de los DIEZ (10) días hábiles de acaecida la misma.

ARTÍCULO 14.- Los pequeños contribuyentes que ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS modifiquen su domicilio fiscal a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, serán dados de alta de oficio en el "Régimen Simplificado Provincial" y, de corresponder, en el régimen simplificado de la contribución municipal y/o comunal que incida sobre la actividad desarrollada -cualquiera fuere su denominación-, previa constatación con la información proporcionada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977 y por la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Por su parte, aquellos sujetos que informen una modificación del domicilio fiscal que suponga el traslado a una jurisdicción distinta de la Provincia de Buenos Aires, serán dados de baja de oficio del "Régimen Simplificado Provincial" y del régimen simplificado de la contribución municipal y/o comunal que incide sobre la actividad desarrollada -cualquiera fuere su

denominación-

Cuando el pequeño contribuyente modifique su domicilio fiscal hacia otra jurisdicción municipal o comunal de la Provincia de Buenos Aires, será dado de alta como contribuyente del régimen simplificado de la contribución que incida sobre la actividad desarrollada -cualquiera fuere su denominación-, del nuevo municipio o comuna, siempre que este último hubiera celebrado con la Provincia de Buenos Aires un convenio de colaboración para la recaudación de dicha contribución.

Cuando la modificación del domicilio fiscal implique el traslado a alguna de las provincias que se encuentran incorporadas al "Sistema", los pequeños contribuyentes permanecerán en el mismo, en los términos dispuestos por la resolución general conjunta que haya establecido dicha incorporación, según la jurisdicción de que se trate.

ARTÍCULO 15.- Los pequeños contribuyentes que modifiquen su actividad económica ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, serán evaluados sistémicamente por dicho organismo recaudador a efectos de modificar su condición frente al impuesto sobre los ingresos brutos, de corresponder.

ARTÍCULO 16.- Los pequeños contribuyentes alcanzados por las situaciones indicadas en los artículos 5º, 14 y 15 de la presente, deberán ingresar al portal "Monotributo" (<https://monotributo.afip.gob.ar>), opción "Constancias/Credencial de pago" a fin de obtener la nueva credencial de pago.

ARTÍCULO 17.- La cancelación de la inscripción en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) del "Anexo", originada en la baja por fallecimiento, el cese de actividades o la renuncia, se formalizará conforme al procedimiento que, para cada caso, establece la Resolución General N° 2.322 (AFIP), sus modificatorias y su complementaria, e implicará asimismo la baja en el "Régimen Simplificado Provincial" y, en caso de corresponder, en el régimen simplificado de la contribución municipal y/o comunal que incida sobre la actividad desarrollada -cualquiera fuere su denominación-.

#### **E - EXCLUSIÓN DE OFICIO**

ARTÍCULO 18.- La exclusión de pleno derecho efectuada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS de conformidad con el artículo 20 del "Anexo", será comunicada a la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, dejando constancia de tal circunstancia en el "Sistema".

La referida exclusión resultará asimismo aplicable al "Régimen Simplificado Provincial" y, de corresponder, al régimen simplificado de la contribución municipal y/o comunal que incida sobre la actividad desarrollada -cualquiera fuere su denominación-.

ARTÍCULO 19.- Cuando la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES excluya de pleno derecho al pequeño contribuyente del "Régimen Simplificado Provincial", de conformidad con el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias-, la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires N° 15.226, las normas tributarias locales, y el régimen simplificado de la contribución municipal y/o comunal que incida sobre la actividad desarrollada -cualquiera fuere su denominación-, informará dicha circunstancia a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y al municipio o comuna que hubiera adherido al convenio de colaboración de recaudación de la referida contribución.

La ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS asentará la exclusión en el "Sistema" y arbitrará las medidas que estime corresponder respecto de los efectos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) del "Anexo".

ARTÍCULO 20.- Los sujetos excluidos de oficio serán dados de alta de forma automática por la jurisdicción competente, en los tributos del régimen general de los que resulten responsables en las jurisdicciones nacional, provincial y municipal o comunal, y podrán utilizar las vías recursivas habilitadas conforme las normas dispuestas por las respectivas jurisdicciones.

#### **F - BAJA AUTOMÁTICA**

ARTÍCULO 21.- Producida la baja automática prevista en el artículo 36 del Decreto N° 1 del 4 de enero de 2010 y su modificatorio del PODER EJECUTIVO NACIONAL, implicará la baja del pequeño contribuyente del "Sistema", y consecuentemente del "Régimen Simplificado Provincial" y, en su caso, municipal o comunal.

A fin de reingresar a los regímenes previstos en el párrafo anterior, el sujeto deberá previamente regularizar las sumas adeudadas que dieron origen a la baja y en su caso, todas aquellas correspondientes a períodos anteriores exigibles y no prescriptos.

#### **G- DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 22.- A efectos de la inscripción, adhesión y demás obligaciones formales y materiales, resultarán aplicables las disposiciones previstas en las Resoluciones Generales N° 10 (AFIP), sus modificatorias y complementarias, N° 2.109 (AFIP), sus modificatorias y su complementaria, N° 3.537 (AFIP), N° 3.713 (AFIP), sus modificatorias y su complementaria, N° 4.280 (AFIP), N° 4.309 (AFIP) su modificatoria y sus complementarias, N° 4.320 (AFIP) y N° 5.003 (AFIP) y sus complementarias, o las que las sustituyan en el futuro.

ARTÍCULO 23.- Las disposiciones de la presente norma conjunta resultarán de aplicación a partir del primer día hábil del mes de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 24.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo ARBA; **Mercedes Marco Del Pont**, Administradora Federal AFIP

 **DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 240-DGAMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-07668619-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 49/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0183-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la refacción de cubierta de la Comisaría 1ra Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 48/52, 57 y 62, mediante la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Comisaría 1ra Zarate, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochocientos dieciocho mil novecientos noventa y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$818.994,52);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-623-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-12851833-GDEBA-DPREMSGP -orden 74/75-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0183-PAB21 -orden 78-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 49/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0183-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de materiales y mano de obra para la refacción de cubierta de la Comisaría 1ra Zárate, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochocientos dieciocho mil novecientos noventa y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$818.994,52).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-19514545-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 49/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0183-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>., a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$818.994,52).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 49/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0183-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19,

reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 49/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0183-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Jorge Nicolás PULARI	18.396.974	Dirección Provincial de Arquitectura Policial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-19514545-GDEBA-  
DCYCMSSGP

86c99a8278645cbf9e5e7f6a4a2b22993e804667f17ffbe8b95c0ab2fbbf4d6c [Ver](#)

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 639-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Mayo de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material descartable y cirugía COVID 19, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-11886049-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde el 18/05/2021 hasta el 18/11/2021 y el EX-2021-953152-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

#### CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 110/21 de la Licitación Privada N° 96/21. Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 110/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 96/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 18/05/2021 hasta el 18/11/2021.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de DROGUERIA FARMATEC S.A. por un total de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE.- (\$264.697,00.-).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE.- (\$228.697,00.-) e Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 6 en la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL.- (\$36.000,00.-). Total General: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE.- (\$264.697,00.-).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 724-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material descartable y de cirugía COVID 19, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-04388168-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde el 15/06/2021 hasta el 15/12/2021 y el EX-2021-953152-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 109/21 de la Licitación Privada N° 96/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 109/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 96/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 15/06/2021 hasta el 15/12/2021

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de EXSA S.R.L. por un total de PESOS: Ciento cuarenta y cinco mil ochenta y tres.- (\$145.083,00.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02, Ppr. 09, Ppa. 05, en la suma Total de PESOS: Ciento cuarenta y cinco mil ochenta y tres.- (\$145.083,00.-).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 759-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Junio de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material descartable general I, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-04420983-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 22/06/2021 hasta el 22/12/2021 y el EX-2021-1643387-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 119/21 de la Licitación Privada N° 104/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 119/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 104/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 22/06/2021 hasta el 22/12/2021.

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de DROGUERIA FARMATEC S.A. por un total de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- (\$297.558,00.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 -

Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5, en la suma Total de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- (\$297.558,00.-).  
Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 760-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Junio de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Suturas y material de cirugía, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-04065541-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 22/06/2021 hasta el 25/08/2021 y el EX-2021-1602093-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación del 35 % de la Orden de Compra N° 117/21 de la Licitación Privada N° 102/21.  
Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor  
Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación del 35 % de la Orden de Compra N° 117/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 102/21, encuadrándose dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 22/06/2021 hasta el 25/08/2021.

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de KFF S.A. por un total de PESOS: DIEZ MIL DOSCIENTOS.- (\$10.200,00.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7, en la suma Total de PESOS: DIEZ MIL DOSCIENTOS.- (\$10.200,00.-).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 761-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Junio de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material descartable y de cirugía COVID19, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-04388168-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 22/06/2021 hasta el 22/12/2021 y el EX-2021-953152-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 112/21 de la Licitación Privada N° 96/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 112/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 96/21, encuadrándose dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 22/06/2021 hasta el 22/12/2021.

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del

suscripto.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de CEOS MEDICA S.A. por un total de PESOS: SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/100.- (\$74.497,25.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5, en la suma Total de PESOS: SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/100.- (\$74.497,25.-).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 763-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Junio de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Catéteres, equipos, hojas de bisturí y material de nefrología, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-04842102-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 15/06/2021 hasta el 15/08/2021 y el EX-2021-04842102-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación del 35 % de la Orden de Compra N° 136/21 de la Licitación Privada N° 103/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación del 35 % de la Orden de Compra N° 136/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 103/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 15/06/2021 hasta el 15/08/2021.

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de KFF S.A. por un total de PESOS: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS.- (\$23.600,00.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 7, en la suma Total de PESOS: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS.- (\$23.600,00.-).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 764-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Junio de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material descartable general I, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-04420983-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 22/06/2021 hasta el 22/12/2021 y el EX-2021-1643387-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 121/21 de la Licitación Privada N° 104/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 121/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 104/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 22/06/2021 hasta el 22/12/2021.

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de CEOS MEDICA S.A. por un total de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 20/100.- (\$36.223,20.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7, en la suma Total de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 20/100.- (\$36.223,20.-).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 878-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Julio de 2021

**VISTO**, Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 103/21, con destino a este Hospital Interzonal Gral. De Agudos C.M. Dr. Diego Paroissien de La Matanza y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario se escribió mal el Numero de Expediente en la Disposición Aprobatoria de ampliación N° DISPO-2021-763-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, correspondiente a la Firma KFF S.A. diciendo: "EX-2021-04842102-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP", siendo lo correcto: "EX-2021-1621030-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP".

Por ello;

**EL SR. DIRECTOR DEL H.I.G.A. C.M.**

**DR. DIEGO PAROISSIEN**

**DISPONE**

Artículo 1º: Rectificar, en la Disposición Aprobatoria de ampliación N° DISPO-2021-763-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, el Número de Expediente, siendo lo correcto: "EX-2021-1621030-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP".

Artículo 2º: Tome conocimiento la Oficina de Compras, notifíquese a los interesados, hecho archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1050-HIGAPDRRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Julio de 2021

**VISTO** Las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 531598.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI,**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE**

**EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de medicamentos para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 324/21 encuadrándose dicha compra

dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2021 - Inciso 2 TOTAL GENERAL: \$5. 668.587,70 SON PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/100.

ARTÍCULO 6.- Registrar, comunicar y archivar.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1059-HIGAPDRRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Julio de 2021

Corresponde EX-2021-17077501-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS GENERADORES DE AGUA CALIENTE con destino al Servicio de MANTENIMIENTO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/21,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de MANTENIMIENTO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 535622.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN  
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS GENERADORES DE AGUA CALIENTE para el servicio de MANTENIMIENTO para cubrir la necesidades hasta el 31/12/21.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 326 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0.

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2021 - Inciso 4.

SON PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$5.130.000,00).

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 34/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0098-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Emp. RN N° 33 (Villegas) - Realico - Sección: km. 360,95 (do. 360,97) - km. 478,90 (do. 478,78) - Provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$654.993.000,00) referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir del Acta de Replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta (\$6.549.930,00).

Apertura de ofertas: 27 de agosto del 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 16 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

jul. 19 v. ago. 6

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21.

Obra: Repavimentación y Banquinas - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) - RN N° 7 (Rufino) - Sección: Km. 437,080 - Km. 534,61 - Provincias de Santa Fe y Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$2.817.112.136,54) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno con Treinta y Seis centavos (\$28.171.121,36).

Apertura de ofertas: 26 de agosto del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 28 v. ago. 18

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública Internacional N° 10/2021

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Desagües Pluviales en Barrio Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la Ciudad de Mercedes".

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Las obras consisten en: El objeto de la presente licitación es la ejecución de las obras necesarias para generar el "Saneamiento Hidráulico de los Barrios San Antonio, José Hernández y Santa Teresita", pertenecientes a la localidad de Mercedes, ubicados en el partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires. La obra consiste en el Diseño de un Sistema de Desagües Pluviales, Materializado por Un Conducto Principal, Uno Secundario, Seis Ramales y la Readequación de Un Conducto Existente.

Presupuesto oficial: En pesos: \$1.015.002.692,00 a valores del mes de junio de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: 540 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 6 de septiembre de 2021 a las 9:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com).

N° de expediente electrónico: EX-2021-02955264-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 30 v. ago. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 90/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de los Caminos: Camino Municipal, Camino Provincial N° 122-01 (Salliqueló) y Camino Provincial N° 001-05 (Adolfo Alsina), Tramo: Camino Provincial N° 122-02-Leubuco, con una Longitud de 15 Km., en jurisdicción de los Partidos de Salliqueló y Adolfo Alsina".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$76.008.104,23.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16316089-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 30 v. ago. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 91/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación RP N° 76, Tramo: R.P. N° 51 - RN N° 33, Etapa 1: Límite Partido General La Madrid - RP N° 85 - A° El Perdido, Longitud 38.200 Metros, en jurisdicción del Partido de Coronel Suarez".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$835.240.239,03.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16880214-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 30 v. ago. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 92/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la RP16 y El Camino 100-03, Tramo: RP16 (Tramo: RP6-Escuela 7) y Camino 100-03 (Tramo RP6 - Camino 100-02), Longitud: 16,830 Km., en jurisdicción del Partido de San Vicente".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$106.251.653,72.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15904442-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 30 v. ago. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 93/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 089-06, Tramo: R. N. N° 33 - Badano, longitud 20,00 km, en jurisdicción del Partido de Rivadavia".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$83.850.489,74.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-16316774-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 30 v. ago. 5

## **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 63-0007-LPU21**

POR 15 DÍAS - UOC: 63/000 - UOC: Dirección de Contrataciones - ANSES II Ejercicio: 2021.

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de medida.

Objeto: Puesta en Valor, Remodelación, Reparación, Ampliación y/o Adecuación de los Edificios pertenecientes a la Jefatura Regional Conurbano I de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo.

Presupuesto oficial: \$142.137.443,73.

Retiro de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario: De 02/08/2021 00:00:00 a 13/09/2021 23:59:59.

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 21/09/2021 16:59:59.

Presentación de ofertas: Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRAT.AR - <https://contratar.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 30/09/2021 10:59:59.

Acto de apertura: Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 30/09/2021 11:00:00

Expediente N° EX-2021-17938354-ANSES-DC#ANSES.

ago. 2 v. ago. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 159/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido - Segunda Etapa".

Fecha apertura: 25 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$10.466 (Son Pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 2525/2021/INT.

ago. 3 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 160/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Remodelación Integral de Depósito de Ornamentación - Ubicado en la Localidad de Ciudad Evita".

Fecha apertura: 25 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.198 (Son Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 420/2021/INT

ago. 3 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 46/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 30/08/2021, a las 12:00 hs.

Liámase a Licitación Pública a los fines de Contratar la Obra "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Remedios de Escalada Oeste", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$48.693.768,05 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones

Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 05/100 Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-92/2021.

Por la Dirección General de Compras, se invitará a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1844/2021

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 75/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 75/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la calle Cuzco entre Av. Francisco Seguí y Cura Brochero (etapa 1), de la Localidad de Tierras Altas.

La calle Cuzco conecta dos arterias muy transitadas en la localidad Cura Brochero y Seguí generando una alternativa conveniente para el tránsito local.

Su traza está en cercanía a las escuelas públicas 23 - 30 - 16 - 41 - 401 - 907, de la Escuela Privada de 3 niveles de educación "17 de Agosto" y de las Unidades Locales de Gestión del Municipio.

La obra de pavimentación comprende 8.384 M2 de calzada de hormigón H-30 de 0,15 M. de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y re compactación de subrasante, base de hormigón H17 de 0,12 M. de espesor y cordones integrales en un ancho de 5,34M en ambas márgenes de arroyo cuzco y 7,34 donde no es posible, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

#### *Hidráulica*

La hidráulica necesaria comprende la colocación de cañería de DN 1000 de 159 metros lineales, cañería de DN 800 de 81 metros lineales, cañería de DN 600 de 48 metros lineales, cañería de DN 500 de 208 metros lineales, la construcción de 12 sumideros SP, 31 sumideros S2, la readecuación de 1 sumideros SP a S2, 8 cámaras de inspección, 13 cámaras de inspección para conductos de DN1000 inclusive.

Fecha de apertura: 24 de agosto de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$149.997.581,78.

Valor del pliego: \$150.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 13 y 17 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4857/2021.

Expte. N° 4132-07136/2021.

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 33/2021**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra "Construcción de Puente sobre Arroyo Garibaldi y Av. 7", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria descriptiva y Planos.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Cuatrocientos Veintitres Mil con 00/100 Centavos (\$10.423.000,00).

Fecha de apertura: 19 de agosto de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 19/08/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7

(siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de agosto 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1170669/2021.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 97/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Materias y Mano de Obra para las Tareas de Mampostería, Capas Aisladoras y Hormigón armado en la Construcción de 72 Viviendas, Predio Maciel III (Manzana 2)" Decreto N° 2727 de fecha 28 de julio del 2021.

Fecha de apertura: 25-08-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$19.248,93.

Presupuesto oficial: \$38.497.866,50.- (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 50/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 85.922/21.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 98/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Mantenimiento de Calzada, Fresado y Recapado. Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 27-08-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$21.983,80.

Presupuesto oficial: \$43.967.600. (Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda. Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto nro. 2751 de fecha 29 de julio del 2021.

Expediente 86.456/21.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 99/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Elementos Premoldeados para ser utilizados en Distintas Plazas del Partido - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 27/08/2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$5.361,00.

Presupuesto oficial: \$10.722.000,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Veintidós Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2754 de fecha 29 de julio del 2021.

Expediente N° 86.459/21

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 89/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Provisión y Colocación de 10 Cruces Semafóricos Tecnología LED en distintas ubicaciones del partido de Lomas de Zamora".

Presupuesto oficial: \$24.548.953,59 (Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y

Tres con 59/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 9 de agosto de 2021 y hasta 11 de agosto de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$33.600,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos).

Consultas: A partir del 9 de agosto de 2021 y hasta 17 de agosto de 2021 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - Dirección Municipal de Alumbrado - 2do. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 23 de agosto de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 23 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Expediente Municipal 4045-3344/20 caratulados "Obras de Adecuación y Seguridad Vial en Acceso a Paraje Pavón" Etapa 3 "Provisión y Colocación de Luminarias".

Presupuesto oficial: \$9.817.099,06.

Valor del pliego: \$10.000.

Venta de pliego: Desde 06 hasta 13 de agosto de 2021 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 23 de agosto del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 23 de agosto de 2021 a las 12 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bme. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Plazo de obra: 45 días corridos.

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle las Obras de "Ejecución Redes de Agua Potable y Desagües Cloacales - España I".

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 13-08-2021 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$160.990.749,93.

Valor del pliego: \$160.990,74.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sito en Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487- 443763

Decreto Municipal N° 444/2021

Expte. 4121-816/2021

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en Carlos Casares".

Tipo de obra: Construcción de Edificio para Primera Infancia, de 220 m.² de Superficie Cubierta, con Platea de Hormigón, Estructura Metálica, Albañilería, Cubierta Inclinada de Chapa Acanalada, Instalaciones Sanitarias, de Gas, Eléctrica, Termomecánica, Pisos Graníticos, Carpinterías de Aluminio y Herrería, Mobiliario y Equipamiento, Paisajismo.

Plazo de obra: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Monto de obra: \$35.292.560,52 (Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta c/52/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 04/08/2021.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel.: 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel.: 02395-451116.

Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 19/08/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2021-00001420

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 62/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Bolsas de Nutrición Parenteral.  
Fecha apertura: 27 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$5317.- (Son Pesos Cinco Mil Trescientos Diecisiete).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N° 1937/2021/INT.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1571/2021. Llámese a Licitación Pública N° 27/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y necesarios para la obra del Centro de Desarrollo Infantil 3, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.  
Apertura: 30/08/2021.  
Hora: 10:00 horas.  
Presupuesto oficial: \$36.346.671,76 (Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Uno con 76/100).  
Valor del pliego: \$36.300,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Expte. N° 4575/2021.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Licitación Pública N° 28/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Obra del Centro de Desarrollo Infantil 2, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.  
Apertura: 30/08/2021  
Hora: 11:00 horas  
Presupuesto oficial: \$39.354.322,99 (Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 99/100).  
Valor del pliego: \$39.300,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos con 00/100)  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Expte. N° 4576/2021  
Decreto N° 1572/2021

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Licitación Pública N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2021 por la cual se Solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la obra del Centro de Desarrollo Infantil 1, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.  
Apertura: 30/08/2021  
Hora: 13:00 horas.  
Presupuesto oficial: \$35.811.811,73 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Once Mil Ochocientos Once con 73/100).

Valor del pliego: \$35.800,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100)  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Expte. N° 4577/2021  
Decreto N° 1573/2021

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2021 - primer llamado - Ampliación del Edificio de la Escuela Primaria N° 21 "Joaquín V. González" de la Localidad de San Andrés de Giles.  
Presupuesto Oficial: \$15.712.974,57 (Pesos Quince Millones Setecientos Doce Mil Novecientos Setenta y Cuatro con Cincuenta y Siete Centavos), IVA incluido.  
Valor del Pliego: \$15.713,00 (Pesos Quince Mil Setecientos Trece) IVA incluido.  
Adquisición del Pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar  
Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 24 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs.  
Apertura de Ofertas: 24 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad.  
Expediente N° 4101-10920/2021

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1647/21 llama a Licitación Pública N° 20/2021 correspondiente a la Adquisición de Medicamentos para la Secretaría de Salud.  
Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 70/100 (\$13,936,359.70).  
Fecha de apertura: 18/08/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.  
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.  
Teléfono: (2254) 45 9421.  
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.  
Expte. municipal: 4123-2042-2021.

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Herramientas y Equipos para la Construcción de 1.700 m<sup>2</sup> de Pavimento de Hormigón reforzado con Fibras para Alto Tránsito en calle Antártida Argentina entre Padre Brady y Combate de San Lorenzo de esta ciudad.  
Presupuesto oficial: \$12.699.455,79 (Pesos Doce Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco, con 79/100)  
Valor del pliego: \$25.398,92 (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Ocho, con 92/100).  
Venta de pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 20 de agosto de 2021.  
Consultas: Hasta el día 20 de agosto de 2021 suipachaobraspublicas@gmail.com  
Presentación de ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 23 de agosto de 2021 a la hora 10:00.  
Apertura de ofertas: 23 de agosto de 2021 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 45/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita: Solicita la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa I: Plaza Sarmiento del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.  
Presupuesto oficial: \$33.988.499,90.  
Valor del pliego: \$34.000,00.  
Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2021 - 10:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 46/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Etapa I Pavimentación - Etapa II Bacheo en Concreto Asfáltico, con destino a Calles del Distrito, en el marco del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA).

Presupuesto oficial: \$68.758.000,00.

Valor del pliego: \$69.000,00.

Fecha de apertura: 3 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 47/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado con destino a Tareas Generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$23.195.800,00.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 48/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Combustible y Chofer Habilitado con destino a Tareas Generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$33.695.740,00.

Valor del pliego: \$2.500,00.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 83/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 83/2021, para la "Adquisición de Insumos para Asistencia Habitacional - Proyecto Situación de Emergencia y Contención Social", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$20.094.200,00 (Pesos Veinte Millones Noventa y Cuatro Mil Doscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de agosto de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 19 de agosto de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego de \$20.094,20 (Pesos Veinte Mil Noventa y Cuatro con Veinte Centavos).

Expediente: 4003-31325/2021.

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 3 DÍAS - Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas necesarias para la Ejecución de la Primer Etapa de Demolición y Ampliación del Jardín N° 903 ubicado en calle 102 entre 40 y 41 de la Ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2021.

Recepción de sobres: 26 de agosto de 2021 hasta las 9:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.317,35.  
Expediente municipal N° 4118-02390/21.

ago. 4 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas necesarias para la correcta Ejecución de la Ampliación de la Red de Cloacas en el Sector Sudoeste de la Ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2021.

Recepcion de sobres: 27 de agosto de 2021 hasta las 9:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$16.881,41.

Presupuesto oficial: \$33.762.822,10.

Expediente municipal N° 4118-02596/21.

ago. 4 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 8/2021**

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas necesarias para la correcta Ejecución de Pavimento de Hormigón con Cordón Cuneta de Calle 34 entre 14 y Av. 18 de la Ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2021.

Recepción de sobres: 30 de agosto de 2021 hasta las 9:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6274.65.

Presupuesto oficial: \$12.549.317,04.

Expediente municipal N° 4118-02532/21.

ago. 4 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

**Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 568/21, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 04/2021 para la "Ampliación de Mejora de la Avenida Belgrano en la Localidad de Los Cardales Etapa 2".

Presupuesto oficial: \$43.707.000 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Siete Mil).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 30 de agosto de 2021 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: [planificacion@exaltaciondelacruz.gov.ar](mailto:planificacion@exaltaciondelacruz.gov.ar)

Valor del pliego: \$20.000 (Son Pesos Veinte Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-50240-0-2021

ago. 4 v. ago. 5

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

**Licitación Pública N° 12/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Seguridad y Vigilancia Año 2021/22.

Presupuesto oficial: \$34.793.514,00.

Fecha de apertura: 09 de agosto de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego:

En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 hs.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federa, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmmp.gov.ar](mailto:compras@osmmp.gov.ar).

Website: [www.osmmp.gov.ar](http://www.osmmp.gov.ar).

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$9.910,00.

ago. 4 v. ago. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

## DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 94/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. 45 - Tramo Sol De Mayo - Rojas, longitud: 17,100 km, en jurisdicción del Partido de Rojas".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$95.589.925,99.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1° de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17285902-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 95/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 061-01 tramo R.P. 227-RP 88, longitud 7,350 km., en jurisdicción del Partido de Lobería".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$38.104.076,53.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1° de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17278132-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 96/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 008-17-Tramo R.P. 29 - Camino 008-12 (Estación Ramos Otero), longitud 13,400 km., en jurisdicción del Partido de Balcarce".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$58.046.361,96.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1° de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17274525-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 97/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de los Caminos RS 012-03 - Tramo Olascoaga - Comodoro Py, longitud 16,100 km., en jurisdicción del Partido de Bragado".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$75.583.037,61.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1° de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17276608-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

## **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 98/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 108-05 - Tramo: Progresiva 22-RN 228, longitud 16,800 km., en jurisdicción del Partido de Tres Arroyos".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$79.741.896,64.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1° de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17284720-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 99/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. 007-01 - Tramo Puente Canesa a R.P. 007-02, longitud 15 km., en jurisdicción del Partido de Bahía Blanca".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$67.446.106,28.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1° de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17274642-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 49/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0183-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 49/2021 Expediente N° EX-2021-7668619-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0183-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Refacción de Cubierta de la Comisaría 1° Zárate, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Visita: Se deberá realizar visita a sitio hasta dos (2) días anteriores al acto de apertura de ofertas, en la calle Rivadavia N° 537, partido de Zárate a las 11:30 horas. Se deberá coordinar previamente con la Dirección Provincial de Arquitectura Policial. Tel.: 0221 4231850 o por correo electrónico a [dpamseg@gmail.com](mailto:dpamseg@gmail.com), según lo establecido en el punto 24 de las Condiciones Particulares (Anexo III).

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-240-GDEBA-DGAMSGP.

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0213-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0213-LPU21 autorizada por Resolución N° RESO-2021-182-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.

Modalidad de contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: Adquisición de Dispositivos Criptográficos (Token) USB, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil (\$7.598.000,00.-).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 13 de agosto de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde expediente: EX-2021-14359428-GDEBA-MECGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 324/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 324/2021 para la Adquisición de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará día 11/08/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$5.668.587,70 son Pesos Cinco Millonmes Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete con 70/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) - [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) - [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar).

O bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos.

Expediente N° EX-2021-15408725-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 326/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 326/2021 para el Suministro e Instalación de Dos Generadores de Agua Caliente con destino al Servicio de Mantenimiento de este Hospital.

Apertura de propuestas: Día 11/08/ 2021 a las 12:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., como así también consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar); [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar); [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar).

EX-2021-17077501-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 58/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 58/2021 "Adquisición de Gotas, Cremas, Jarabes y Contrastes".

Fecha y hora de apertura: Día 17 de agosto de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-11963/2021

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 59/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 59/2021 "Adquisición de Productos Médicos de Uso Específico".

Día y hora de apertura: Día 17 de agosto de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expte. N° 2915-11988/2021

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 60/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 60/2021 "Adquisición de Equipos de Electrocirugía".

Día y hora de apertura: Día 17 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-11968/2021

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2021 para la obra "Ejecución de Veredas en Plazas", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$48.467.000,00.

Valor del pliego: \$8.562,51.

Entre los días 18 al 24 de agosto de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 1982/21.

ago. 5 v. ago. 6

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 48/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 48/21 para la "Adquisición de Insumos para Blistear", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$6.675.039,50.- (Pesos Seis Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Treinta y Nueve con 50/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 25-08-2021.

Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001691-O.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 40/100 (Pesos \$6.675,40).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 17 y 18 de agosto de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito del 17 al 19 de agosto de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 20 de agosto de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

ago. 5 v. ago. 6

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 49/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 49/21 para la "Repavimentación en Calles de William Morris", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$179.998.741,50.- (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 50/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 25-08-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Ochenta Mil 00/100 (Pesos \$180.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 17 y 18 de agosto de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito del 17 al 19 de agosto de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 20 de agosto de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001706-O.

ago. 5 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 93/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Bazar y Electrodomésticos para los Colegios Estatales del Distrito de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$14,602,950.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de agosto de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$23.000.

Venta de pliegos: Desde el 10/8 hasta el 11/8 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 5 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

**Licitación Pública N° 5/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública: Construcción de Aula en el Jardín de Infantes N° 906 de la localidad de Villa Ventana - Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$6.773.515,50

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 9 de agosto hasta el día 20 de agosto de 2021 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$10.160,27.

Apertura de sobres: 25 de agosto de 2021, a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 141/21.

ago. 5 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 163/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Arena Fina en Bolsón, Barbijos Descartables, Bolsas de Residuos, etc.

Fecha apertura: 27 de agosto de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$16.593 (Son Pesos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3932/2021/INT

ago. 5 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 164/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha apertura: 27 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$16.537 (Son Pesos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Siete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4265/2021/INT

ago. 5 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 12/2021 para la "Adquisición de Hormigón H30 para el Partido de Lincoln".

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100 (\$49.810.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 19 de agosto de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 19 de agosto de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 20 de agosto de 2021 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Viernes 20 de agosto de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 3081/2021.

Expte.: 4065-0102/2021.

ago. 5 v. ago. 6

### **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

#### **Licitación Pública Nacional N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra Parque Central Ezeiza, Materiales, Maquinarias y Mano de Obra, Partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial: \$373.027.388,00 (Pesos Trescientos Setenta y Tres Millones Veintisiete Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100).

Valor de pliego: \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones).

Pudiendo ser retirado desde el 16/08/21 hasta el 20/08/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 25/08/2021 a las 10:00 hs.

ago. 5 v. ago. 6

### **MUNICIPALIDAD DE RAUCH**

#### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de un Camión.

Presupuesto oficial: \$9.360.000,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Ctvos.)

Presentación de las ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Consultas, venta de pliego y acto de apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Días y hora: 23 de agosto de 2021, a las 11:30 horas.

Decreto N° 689/21.

Expediente N° 4093-16174/21.

ago. 5 v. ago. 9

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 77/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 77/2021, para Ejecución de la Obra: "Construcción Parque Astronómico, a realizar en la Granja Municipal, Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$32.123.029,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Veintitrés Mil Veintinueve), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

Se modifica el Artículo 2º del Decreto N° 1012/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de agosto de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de agosto de 2021 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego \$32.123,02 (Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Veintitrés con Dos Centavos)."

Expediente: 4003-32352/2021

ago. 5 v. ago. 6

### **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 79/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 79/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Centro de Desarrollo Infantil, Barrio El Trébol", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$35.081.129,31 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochenta y Un Mil Ciento Veintinueve con Treinta y Un Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

Se modifica el Artículo 2º del Decreto N° 1034/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de agosto de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de agosto de 2021 a las 12:00 horas; siendo el valor del pliego \$35.081,12 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochenta y Uno con Doce Centavos)."

Expediente: 4003-31187/2021

ago. 5 v. ago. 6

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 82/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 82/2021, para la Ejecución de la Obra: "Reemplazo Cubierta SUM y Refacción Sanitarios, Escuela de Educación Primaria N° 2, Adrogué, Almirante Brown, Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$8.234.034,14 (Pesos Ocho Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Treinta y Cuatro con Catorce Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de agosto de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de agosto de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$8.234,04 (Pesos Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro con Cuatro Centavos).

Expediente: 4003-32612/2021.

ago. 5 v. ago. 6

## **CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO**

### **Contratación Directa - Proceso N° 255-0309-CDI21**

POR 1 DÍA - Contratación Directa por Proceso 255-0309-CDI21, para la Compra de Caños Alcantarilla MP 100 x 20 Galvanizada, Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 12/08/2021 - 10:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-126-GDEBA-GACFVRC.

Expediente N° EX-2021-17753665-GDEBA-GACFVRC

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 10/2021**

POR 3 DÍAS - Obra: Adquisición de Equipamiento para Cuadrillas - Concesión.

Consulta de pliegos: Desde el 09 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 19 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde el 9 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 19 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$243.126.211,00 + IVA

Garantía de mantenimiento de oferta: Por el uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial más IVA de los ítems cotizados.

Plazo de entrega: A indicar en la oferta y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares que rige la licitación.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 26 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 26 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

ago. 5 v. ago. 9

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 41/2021**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Recambio Filtro N° 2 en la localidad de General Alvear"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.250.000.- más IVA.

#### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

##### **Concurso de Precios N° 10009240**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Campanas Extractoras de Gases. Laboratorio Berisso y Bahía Blanca".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 10 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.163.589,00 más IVA.

#### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

##### **Concurso de Precios N° 10009242**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Microscopio con Cámara Epifluorescencia."

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 10 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.363.000,00 más IVA.

#### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

##### **Concurso de Precios N° 10009633**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Espectrofotómetro UV VIS"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 10 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.181.222,50 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - WALTER FABIAN VALGUARNERA, DNI N° 16518544 domiciliado en calle 23 N° 4002 Partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Gustavo F. Santos. Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ELENA BEATRIZ NUÑEZ, DNI N° 28537547 domiciliado en Garay 331 dpto. 4, Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes, 02/08/2021. Gustavo F. Santos. Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SERGIO RUBEN LANDA domiciliado en calle 25 N° 194, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 21/07/2021. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que MABEL MARTIN, DNI N° 20.608.220 domiciliada en Roca 3286, V. Ballester, Pdo. San Martín, transfiere a Gabriel Firpo DNI N° 17.268.240, domiciliado en Roca 3283, V. Ballester, Pdo. San Martín, Fondo de Comercio, rubro Indumentaria sito en Independencia 4784, V. Ballester, Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Fdo. Sergio Eloy Caffesse.

jul. 30 v. ago. 5

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** MARCOS COMPUTACIÓN S.R.L., CUIT 30-70888421-5, con domicilio en Lacroze 4862 V. Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Transfiere el fondo de comercio a Gerardi Gabriel Hernan CUIT 20-22980727-8, con domicilio en Boulevard Ballester 5040, V. Ballester, Pdo. Gral. San Martín en el rubro Venta Minorista de Art. de Informática, Serv. Técnico y Servicios Informáticos, sito en Lacroze 4862, V. Ballester, Pdo. Gral. San Martín, denominado Marcos Computación. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Dr. Sergio E. Caffesse. Abogado.

jul. 30 v. ago. 5

**POR 5 DÍAS - Los Toldos.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Señora MARÍA JULIA ABARRATEGUI, DNI 11.393.966 con domicilio en calle Mitre 578 de Los Toldos, partido de General Viamonte, CUIT 23-11393966-4, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora Maia Beatriz Pasarin, DNI 29.859.038, con domicilio en calle Dean Funes 532 de Los Toldos, partido de General Viamonte, CUIT 27-29859038-2, destinado al Rubro Farmacia, que gira comercialmente como "Farmacia Abarrategui" que funciona en las intersecciones de las calles Mitre y Electo Urquiza 598 Los Toldos, General Viamonte, provincia de Buenos Aires, habilitación municipal pasada por acta 1212 del año 1993 legajo 219/C registrada bajo la disposición 0600 de la Dirección de Farmacia perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Reclamos por plazo de ley en calle Alsina 815 Los Toldos partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

ago. 2 v. ago. 6

**POR 5 DÍAS - San Martín.** CANDELARES PABLO LUCAS. Cede gratuitamente y transfiere el fondo de comercio de Venta de Artículos de Kiosco y Servicios Informáticos Hello Frank a Federico Javier De La Cruz sito en la calle 83 (Yapeyú) N° 2074 de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 2 v. ago. 6

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** El Sr. GONZALEZ OSCAR ELDO con domicilio en calle 14 de Julio N° 4363 de B. Blanca. Transfiere los Derechos de Explotación del Legajo de Taxi N° 132 a la Sra. Gatica Leonela Belén con domicilio en calle Estomba N° 516 2do. A de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero. Abogado.

ago. 2 v. ago. 6

**POR 5 DÍAS - Escobar.** ARIEL ACOSTA, CUIT 24-30079149-9. Hace saber que: Vende, Cede y Transfiere a Gustavo Alberto Videla, CUIT 20-23355426-0, el Fondo de Comercio de Venta equipos de Telefonía, Electrónica y Accesorios, sito en la Av. Tapia de Cruz 807, Belen de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Peñalba. Contador Público.

ago. 3 v. ago. 9

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Sucesión de GALLIANO CLAUDIO DANIEL (Herederos Ninfa Estela Baez, Cristian Iván, Mauricio Sebastián y Nadia Leila Galliano Baez), CUIT 20-11855606-03, con domicilio en Darwin Passaponti 403 (Ruta 25 Av. Victorica). Cede en forma gratuita a la firma Fagaba Combustibles S.R.L. N° de CUIT 30-71704213-8, con domicilio en Belgrano 4970, Caseros, el Fondo de Comercio de Rubro Estación de Servicio, Cambio de Aceite, Engrase y Kiosco, Bar y Despensa. Expediente hab. N° 4078-2959-D1997, Cuenta de pago N° 17470 ubicada en Darwin Passaponti 403 Moreno (Ruta 25 y av. Victorica). Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

ago. 5 v. ago. 11

## CONVOCATORIAS

### LOGÍSTICA LOS ROBLES ANDINOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Número de legajo 126863. Según acta de directorio de fecha 14/7/2021. Se comunica a los Sres. Accionistas de Logística Los Robles Andinos S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 16 de agosto de 2021, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria; en la sede social, sita en Arieta 3744, Localidad San Justo y Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres (3) ejercicios;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299. Julio Querzoli, Contador Público.

jul. 30 v. ago. 5

**MUSCARIELLO HERMANOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Muscariello Hermanos S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Brasil N° 51 de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 18 de agosto de 2021, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
- 4) Consideración del Balance General por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2019.
- 5) Consideración del Balance General por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020.
- 6) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020.
- 7) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
- 8) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación por tres años.
- 9) Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Juan Aníbal Muscariello. Presidente del Directorio.

jul. 30 v. ago. 5

**COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19/08/2021 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, a ser celebrada a distancia, en los términos de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de las personas que suscribirán el acta de asamblea.
2. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma "Zoom". Tratamiento de las conformidades y oposiciones.
3. Consideración del cumplimiento del requisito de quórum.
4. Razones de la convocatoria fuera de término.
5. Consideración del revalúo técnico de activos fijos al 31 de enero de 2021.
6. Tratamiento de la documentación enumerada en el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2021.
7. Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
8. Tratamiento del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2021 y de los Resultados no Asignados.
9. Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del Artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
10. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
11. Elección de Síndico Titular y Suplente.
12. Autorizaciones.

I) La asamblea se celebrará a través de la plataforma Zoom, operada por la Secretaria de la Presidencia.

II) Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades con al menos tres días hábiles de anticipación en la sede social o al siguiente correo electrónico: covisa@rcc.com.ar.

III) En caso de asistir por medio de apoderado, los accionistas deberán informar los datos del apoderado y adjuntar copia del instrumento habilitante.

IV) Se solicita a los accionistas que informen a la dirección de correo electrónico indicado en el punto II), un correo electrónico de contacto al cual se les comunicarán los datos de acceso a la asamblea.

V) A los efectos del ejercicio del derecho a la información, se pondrá a disposición de los accionistas que se comuniquen al correo electrónico informado en el punto II) anterior, copia de la documentación a ser considerada en la asamblea.

VI) Los accionistas podrán comunicar su oposición a la celebración de la reunión a distancia hasta el día anterior a la fecha de la celebración de la asamblea.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Alfredo Iglesias, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

**GASTECMOR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Gastecomor S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de agosto de 2021 en la sede social de la Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51, sin número, Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de marzo de 2021.
  - 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021 y su destino.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 5) Consideración de la remuneración del Directorio, en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley 19.550.
  - 6) Consideración del aumento del capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables por hasta la suma de \$2.380.000. Fijación de la prima de emisión.
  - 7) Autorización para la presentación del presente Estado Contable en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Notas: Conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10 a 17 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Luis José Morea, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

## **GUALDESI HNOS S.R.L.**

### **Reunión de Socios Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a a los señores socios a la Reunión Extraordinaria de Socios que se realizará el día 24/08/2021 a las 9 hs., en 1º convocatoria y las 9:30 hs. en segunda convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en el domicilio de calle Brown 1180 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Modificación del Estatuto Social por Prórroga del plazo de duración de la sociedad;
  - 2º) Cualquier otro tema que los socios quisieran tratar.
- Cristian Gualdesi. Gerente.

ago. 2 v. ago. 6

## **BERARDI S.A.**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 23/08/21 a las 16:00 en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria en Hipólito Irigoyen 3862, localidad de General San Martín, partido de San Martín, Pcia. Bs. As. para tratar:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de autoridades.
  - 2) Designación de autorizados para inscribir.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. María Dominga Sciolla, Presidente.

ago. 2 v. ago. 6

## **LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en 1º convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2º) Ratificación del acta anterior del 27.1.21.
- 3º) Reforma del artículo 12º del estatuto social: convocatoria simultánea.
- 4º) Consideración y Tratamiento del balance al 31/12/2020. Distribución de resultados.
- 5º) Motivos del llamado fuera de término.

Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Aída Sandra Filippelli, Presidente. Daniel Carlos Néstor Marinacci, Contador.

ago. 2 v. ago. 6

## **CLÍNICA MODELO DE BOLÍVAR S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 19 de agosto de 2021, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en Av. Belgrano 299 de Bolívar.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de autoridades de Asamblea.
- 2) Redacción del nuevo artículo octavo del estatuto, derogado en la Asamblea General del 23/09/2013.
- 3) Confirmación de titularidad de acciones por transferencia informada según acta de directorio 154.

- 4) Desafectación de aportes irrevocables y restitución de aportes.
  - 5) Consideración de los informes de la situación económica, judicial, administrativa y financiera de la empresa, y edificación del inmueble.
  - 6) Reconocimiento de obligaciones pagadas por los accionistas, determinación actual de las mismas y forma de devolución.
  - 7) Actuación del Directorio y honorarios del presidente.
  - 8) Evaluación venta de inmueble.
  - 9) Designación de un director titular.
  - 10) Designación de un accionista para firmar el acta.
- Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550. Esteban Naudín, Presidente Directorio.

ago. 2 v. ago. 6

## **MIRTRANS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mirtrans S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social sita en calle 27 N° 441 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Tratamiento de los motivos por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera del término prescripto por el Art. 234 de la Ley 19.550.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias a saber: Inventario, Memoria y Estados Contables: Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre del 2020. Tratamiento del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Víctor Antonio Viani, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9

## **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Conforme lo establecido en los artículos 46 y 48 de la Ley 10321, 45 y 46 del Reglamento Interno y la Resolución de Presidencia N° 221 del Consejo Superior, convócase a los profesionales matriculados en los Colegios de Distrito I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires a la realización de la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al año 2020. Las que se llevarán a cabo:

- Distrito I = 21 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00
- Distrito II = 15 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00.
- Distrito III = 7 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 17:00 y en segunda convocatoria a la hora 18:00
- Distrito IV = 13 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 08:00 y en segunda convocatoria a la hora 09:00
- Distrito V = 9 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 17:00 y en segunda convocatoria a la hora 18:00
- Distrito VI = 10 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00
- Distrito VII = 17 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00
- Distrito VIII = 14 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00
- Distrito IX = 20 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 08:00 y en segunda convocatoria a la hora 09:00
- Distrito X = 1° de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00.

Las mismas se llevarán a cabo mediante la plataforma "Zoom", para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación del Protocolo anexo a la Resolución de Presidencia N° 221 del Consejo Superior.
  - 2.- Lectura por el Presidente de las oposiciones recibidas, debiendo resolverse por simple mayoría seguir o no adelante con la consideración de la validez de la convocatoria, y la vía o plataforma digital elegida para realizar la Asamblea, en forma previa al tratamiento del Orden del Día.
  - 3.- Designación de dos Secretarios de la Asamblea y de dos matriculada/os para refrendar el acta de la misma.
  - 4.- Explicación por el Presidente de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  - 5.- Lectura y consideración de la Memoria anual, del 1-1-2019 al 31-12-2019.
- Eduardo Blas García, Presidente

ago. 3 v. ago. 5

## **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Conforme lo establecido en los artículos 46 y 48 de la Ley 10321, 45 y 46 del Reglamento Interno y la Resolución de Presidencia N° 221 del Consejo Superior, convócase a los profesionales matriculados en los Colegios de Distrito I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires a la realización de la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al año 2021. Las que se llevarán a cabo:

Distrito I = 21 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00  
Distrito II = 15 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00.  
Distrito III = 7 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 19:00 y en segunda convocatoria a la hora 20:00  
Distrito IV = 13 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 10:00 y en segunda convocatoria a la hora 11:00  
Distrito V = 9 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 19:00 y en segunda convocatoria a la hora 20:00  
Distrito VI = 10 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00  
Distrito VII = 17 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00  
Distrito VIII = 14 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00  
Distrito IX = 20 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 10:00 y en segunda convocatoria a la hora 11:00  
Distrito X = 01 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00.  
Las mismas se llevaran a cabo mediante la plataforma "Zoom", para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación del Protocolo anexo a la Resolución de Presidencia N° 221 del Consejo Superior.
  - 2.- Lectura por el Presidente de las oposiciones recibidas, debiendo resolverse por simple mayoría seguir o no adelante con la consideración de la validez de la convocatoria, y la vía o plataforma digital elegida para realizar la Asamblea, en forma previa al tratamiento del Orden del Día.
  - 3.- Designación de dos Secretarios de la Asamblea y de dos matriculada/os para refrendar el acta de la misma.
  - 4.- Explicación por el Presidente de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  - 5.- Lectura y consideración de la Memoria anual, del 1-1-2020 al 31-12-2020
  - 6.- Lectura y consideración del Balance del ejercicio en el mismo período del punto anterior.
- Eduardo Blas Garcia, Presidente.

ago. 3 v. ago. 5

**LAGPACS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2021 a las 17 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5º Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
  - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y domicilio.
- El Directorio. Fernando Raúl Piovano. Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

**M.L.H. VERNET S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 21 de agosto de 2021, a las 13:00 horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera del término legal.
  - 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio.
  - 6) Consideración de los Resultados del Balance. Se deja constancia que para cumplir con la comunicación del Artículo 238 Ley 19.550 se debe remitir a la sede social ubicada en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos.
- El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martín Zapata, Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

**FAVANET S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 25 de agosto de 2021 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma zoom

**ORDEN DEL DÍA:**

**Asamblea Ordinaria**

- 1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto,

Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2021, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio.

4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

5º) Consideración de los honorarios del Directorio.

6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar). Hasta el 19/08/2020 a las 24:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y link de acceso a la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar). Se aplicarán para la celebración de la asamblea a distancia las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y los datos necesarios para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto.

El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

## **FAVACARD S.A**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 25 de agosto de 2021 a las 16:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma zoom

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea Ordinaria.

1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2021, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.

4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

5º) Consideración de los honorarios del Directorio.

6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2022.

10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar) hasta el 19/08/2021 a las 24:00 hs. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar). Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

**FAVA HNOS. S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de agosto de 2021 a las 17:00 hs. conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma Zoom

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2020, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la ley General de sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

5º) Determinación de los honorarios de los Directores.

6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2022.

10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de Abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail [asambleas@favonet.com.ar](mailto:asambleas@favonet.com.ar), hasta el 19/08/2020 a las 24:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico [asambleas@favonet.com.ar](mailto:asambleas@favonet.com.ar). Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

**LIMA Y AYR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de agosto de 2021, a las 16:30 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Motivos p/los cuales se celebr. Asamb. fuera de término.

2º) Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/20.

3º) Elecc. de dos Accion. para firmar el Acta.

Soc. no compr. Art. 299 L.G.S. Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

ago. 5 v. ago. 11

**FAENADORES FLORENSES S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 31 de agosto de 2021 a las 9 hs., en el domicilio legal, sito en Lincoln 4120 Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Analizar situación de desequilibrio económico financiero.

3) Decisiones a adoptar, como aporte de los socios o venta de bienes.

El Directorio.

Soc. No compr. en Art. 299 L. Sociedades. Eduardo José Gatica, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

## **SANATORIO TANDIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Tandil Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 2021 a las 19 horas en el domicilio social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos escrutadores y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
  2. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período.
  3. Consideración y destino del resultado de los Ejercicios.
  4. Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social).
  5. Fijación del número de Directores y su elección por dos años.
  6. Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año. (Art. 14 del Estatuto Social).
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Victoria Blurrarena, Presidente. Dolores Gentile, Abogada.

ago. 5 v. ago. 11

## **SOCIEDADES**

### **CARGADORES Y BATERÍAS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades: Por Acta de Directorio del 30/3/2021 obrante a fs.12 Libro Acta de Directorio número 1 y Acta de Asamblea Ordinaria N° 7, de fecha 30/03/2021 obrante a fs. 8 Libro Actas de Asamblea número 1 ambos rubricados ante la DPPJ el 13/03/2015 en matrícula 122550, legajo 213154, el Directorio queda integrado por: Presidente: Daniel Gustavo Perfumo, arg., DNI N° 23.798.552 CUIT N° 20-23798552-5, soltero, industrial, nac. 20/12/1973, domicilio Pacífico Rodríguez 6.240, Loc. de Villa Ballester, Ptdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Vicepresidente: Carmen Lidia Vera, arg, DNI N° 5.414.903 CUIL N° 23-05414903-4, casada, industrial, nac. 25/04/1946; domicilio en Salguero 2286, 8° "b", Loc. y Ptdo. de Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., Director Suplente: Carlos Francisco Perfumo, arg, DNI N° 8.257.138 CUIL N° 20-08257138-9, casado, industrial, nac. 19/03/1946; domicilio en Salguero 2.286, 8° "b", Loc. y Ptdo. de Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., cuyos cargos han sido aceptados por unanimidad. Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.

### **INTIGRÁFICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 16/12/19 y complementaria del 26/5/20, resuelven por unanimidad la Renuncia de Eladio Pol, DNI N° 4358883 y se confirma como gerente a Diego Mario Losada, DNI N° 22590396; fija domicilio especial en: Avda. Asamblea 4552, planta baja, Caseros, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; modifican cláusulas 2° y 4°; Autorizado: Damián Ariel Salave. Vicenta Berta Oviedo, Escribana.

### **YORK AIR S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 33711114799. Comunica que por Acta de Representante de fecha 02/07/2021 se resolvió trasladar la sede social de la Sucursal sito en la calle Ramón Falcón 1306, Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Argentina a la calle Ricardo Gutiérrez 1004, piso 6°, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Dicho cambio no reforma el estatuto social. Jose Luis Tamagnini, CP.

### **JUANMAYFRAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Los señores Gustavo Alberto Iglesias, nacido el 6/4/1969, soltero, 17 N° 920, empresario, DNI N° 20401253, CUIT N° 23-20401253-9 y Gabriela Beatriz Campolieto, nacida el 18/9/1968, soltera, 17 N° 920, empleada, DNI N° 20522567, CUIT N° 27-20522567-1, ambos argentinos y de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires; por instrumento privado del 15/09/2014, han constituido la sociedad denominada Juanmayfran S.R.L. que tendrá su domicilio legal en calle 17 N° 920 ciudad de Balcarce, Partido homónimo, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivos de papas, cereales, oleaginosas, forrajeras y hortalizas; productos de granja, avícolas, forestales, frutícolas; cría, invernación y mestización de haciendas de todo tipo, cabaña de producción de animales de raza en sus diversos tipos, especies, y de tambo; cría de animales para producción de pieles, todo ello de acuerdo a las normas que rigen la materia. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, acopio, consignación, importación y exportación, representación, clasificación, acondicionamiento, embalaje, empaque y transporte de productos hortícolas, frutícolas, cereales y oleaginosas, avícolas, frutos del país, cueros y lanas; animales de todo tipo, carnes, pieles, subproductos de origen animal; despojos; maquinarias y herramientas, repuestos, mercaderías en general como alimentos, vestimenta, bienes electrodomésticos y suntuarios, muebles y útiles, autopartes, rodados, instalación de comercios minoristas y mayoristas vinculados a estos rubros;

prestación de servicios de fletes; servicios de publicidad gráfica, comerciar con entes estatales o privados del país o del extranjero conforme a las leyes vigentes o a crearse. c) Industriales: Mediante la fabricación de maquinarias, partes de las mismas, de repuestos para la fabricación propia y/o de terceros para la roturación de la tierra y/o clasificación, acondicionamiento, empaque, embalaje, elaboración, envasado y conservación de productos hortícolas, agrícolas, ganaderos y avícolas; construcción de edificaciones en radio urbano y rural, de acuerdo a las normas que rigen en la materia. d) Financieras: Podrá realizar toda clase de actividades financieras, que siempre se realizarán con dinero propio, consistentes en aportar e invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros a sociedades anónimas creadas o a crearse, constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantía o sin ella. Están expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y de cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de empresas y/o bienes en general; f) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, leasing, administración, locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción de inmuebles de todo tipo incluso los sometidos a régimen de ley de propiedad horizontal. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este estatuto autoricen. La duración de la sociedad será de 99 años desde la constitución pudiendo prorrogarse. El capital social es de \$12.000. Organismo de Administración: Un Socio Gerente, duración ilimitada. Se designa socio gerente: Gustavo Alberto Iglesias. La fiscalización de la sociedad es ejercida por los socios, Artículo 55 de la Ley 19550 y su modificatoria. El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. Ezequiel F. Ridao, Contador Público.

### **PESQUERA PLA-ABAL Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 01/06/2018 y acta complementaria de fecha 12/07/2021 se constituye Pesquera Pla-Abal Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio especial art. 256: Raúl Alejandro Platero, en su carácter de Socio Gerente, constituye domicilio especial en calle Corrientes N° 2432 piso 13 dpto. E de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Raúl Alejandro Platero 16.397.906, Socio Gerente.

### **DISTRIBUCIÓN COMERCIAL J.I.A. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado de fecha 13/12/2018 y acta complementaria de fecha 28/07/2021 se constituye Distribución Comercial J.I.A. S.R.L. Socios: Sr. Juan Carlos Arza, argentino, divorciado sentencia Juzgado Nacional N° 9 Mar del Plata, Secretaria N° 8, Oficio N° 110015 protocolizada bajo N° 2962 del Libro de Divorcio del Año 2016, de profesión comerciante, nacido el 21 de febrero de 1963, con DNI N° 16.147.279, CUIT N° 20-16147279-5, domiciliado en calle Lavalle N° 2281 piso 5 dpto. C de ésta ciudad y el Sr. Ivo Maximino Arza, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 13 de Marzo de 1989, con DNI N° 34.500.398, CUIT N° 20-34500398-4, domiciliado en calle Arenales N° 4082 de esta ciudad. Duración: 99 Años. Objeto social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Pesquera: Mediante la pesca, caza marítima, recolección y/o extracción de cualquier recurso vivo del mar. Industriales: Mediante el procesamiento, elaboración, transformación, fraccionamiento, congelamiento o industrialización en general de lo producido en la actividad pesquera, propia o de terceros y de cualquier recurso vivo del mar. Comerciales: Mediante la comercialización en general tanto de lo producido por la actividad a desarrollar como a insumos navales. Tareas de estibaje de buques, carga y descarga de camiones y transportes de cargas. Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital social: Doce mil pesos (\$12.000,00), dividido en 12.000 cuotas de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Sede social: Garay N° 3260, localidad Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Domicilio especial Art. 256: Juan Carlos Arza, en su carácter de Socio Gerente, DNI N° 16.147.279, constituye domicilio especial en calle Lavalle N° 2281 piso 5 dpto. C, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Administración y representación legal: Ejercida por el socio Juan Carlos Arza designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías necesarias de la Ley 19.550 modificada por Ley 22.903. Fiscalización: Ejercida por los socios no gerentes conforme a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: El día 31/12 de cada año. Juan Carlos Arza - DNI N° 16.147.279, Presidente.

### **TORNERÍA GONZALEZ BAHÍA BLANCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gonzalez Hugo Alberto, con DNI N° 08.527.863, argentino, nacido el 17/05/1951, casado en primera nupcias con Susana Beatriz Gette, DNI N° 11.522.061, comerciante, con domicilio en Artigas Nro. 428 de Bahía Blanca, CUIT N° 20-08527863-1 y Susana Beatriz Gette, con DNI N° 11.522.061, argentina, nacida el 01/07/1955, casada en primeras nupcias con González Hugo Alberto, DNI N° 08.527.863, comerciante, con domicilio en Artigas N° 428 de Bahía Blanca, CUIT N° 27-11522061-1 2) 12 de julio de 2021 3) Tornería Gonzalez Bahía Blanca S.R.L. 4) Artigas N° 428 Bahía Blanca, Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto social: A) Servicios: Servicios especializados de construcción.; Tornería instalaciones de carpintería, herrería de obra.7) El capital social lo constituye la suma de Pesos Cinco Millones (5.000.000,00) dividido en 10.000 cuotas de Pesos Mil (\$500,00) cada una y de un voto por cuota. 8) La administración social será ejercida por una gerencia unipersonal titular a cargo de Gonzalez Hugo Alberto DNI N° 08.527.863, CUIT N° 20-08527863-1, domicilio especial Artigas N° 428 de Bahía Blanca y la Sra. Susana Beatriz Gette, con documento DNI N° 11.522.061, CUIT N° 27-11522061-1 domicilio especial Artigas nro 428 de la ciudad de Bahía Blanca, como gerente suplente ambos cargos por el término de tres (3) ejercicios. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 31 de mayo de cada año. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

### **EL RETIRO DE PICASA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Nicolás Sampini, 01/06/1978, DNI 26.704.281, CUIT 20-26704281-1, argentino, casado, docente, Cambaceres

Nº 2072 - Bahía Blanca; Pablo Fernando Casquero, 09/07/1969, DNI 20.723.957, CUIT 20-20723957-8, argentino, divorciado, contador público, Alsina Nº 778 5º B - Bahía Blanca; Edgardo Piangatelli, 05/05/1963, DNI 16.250.025, CUIT 20-16250025-3, argentino, casado, empleado, Ruta 33 KM 8 - Bahía Blanca. 2) El Retiro de Picasa S.R.L. 3) Cambaceres Nº 2072 - Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. 4) Inst. Priv. 01/03/2021. 5) A) Servicios de Organización, Dirección y Gestión de Prácticas Deportivas y Explotación de las Instalaciones: a) Los servicios de instalaciones deportivas al aire libre o en recintos cubiertos: Polideportivos y gimnasios, estadios de fútbol, piscinas, canchas de tenis, pistas de hielo, estadios de atletismo, etcétera. b) Venta de toda clase de productos alimenticios elaborados o pre elaborados, dentro de las instalaciones, y despacho de bebidas con o sin alcohol; c) Servicios de Catering; de prestación continua mediante concesiones o franquicias obtenidas. En todos los casos, prestados por sí, o por subcontratación de terceros, y/ o asociados a terceros.- B) Comercial: Comercialización en todas sus formas, incluso la importación y exportación de mercaderías de todo tipo, alimentos, bebidas, envasados, lácteos, productos y subproductos, elaboración propia, cereales, ganado en general, y carnes ovinas, porcinas, vacunas y bovinas, consignación, fraccionamiento, acopio, distribución, mayorista y/o minorista. Instalación y explotación de mercados, supermercados, cadenas y sucursales. Venta online de todo tipo de productos y mercaderías, a través de páginas web y/o aplicaciones digitales, propias ó a través de terceros.- C) Corretaje, Representaciones, Franquicias y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones oficiales, mandatos, franquicias, corretajes y/o comisiones de todas las empresas relacionadas con su actividad; todo tipo de servicios vinculados a la actividad de comercio exterior, pudiendo actuar como recibidores de todo tipo de granos, semillas y oleaginosas.- D) Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial: a) Los servicios de asesoramiento, orientación y asistencia prestados a las empresas para su mejor organización, planificación, gestión, etcétera. b) - Los servicios de diseño de metodologías de control presupuestario, contabilidad, estudios e información para las empresas. c) - El asesoramiento a empresas en materia contable, de relaciones públicas y comunicación. E) Agropecuaria: a) La producción de ganado bovino -vacas, toros, terneros, novillos, etc. b) La producción de ganado ovino -borregos, capones, carneros, corderos, ovejas, etc. para la obtención de carne, cueros y otros productos, exportación en pie. c) La cría comercial de bovinos, caprinos, equinos, ovinos, porcinos, etc., con destino a reproductores. d) La producción de leche de vaca, oveja, cabra, búfala, destinada al consumo directo o a la elaboración de productos lácteos. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el Artículo 299 inc. 5º de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente 6) 99 años d/Ins. Reg. 7) \$120.000.- 8) Socio Gerente: Nicolás Sampini por el término de duración de la sociedad con mandato por tiempo indeterminado. 9) fiscalizan los socios no gerentes. 10) Cierre ej. 31/10. Gastón Alejandro Alonso, Contador Público.

### **GRUPO BRABO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Nº 31 del 26 de abril de 2021, Grupo Brabo Sociedad Anónima, ha aprobado la elección de nuevo Directorio. Art. 60 LSC. quedando aprobada la conformación del Directorio por tres ejercicios de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Mario Alfredo Brandizzi, CUIT Nº 20-26571884-2, Director Suplente: Juan Manuel Boullosa, CUIT Nº 20-21739541-1.- Ambos constituyendo domicilio especial en Inglaterra Nº 1750, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Maria Veronica Scoccia, Escribana.

### **UMKA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria Contrato Social de fecha 22 de junio del 2021. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

### **TECHFY SEGURIDAD Y COMUNICACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. privado 19.17.21 Denominación Social: Techfy Seguridad y Comunicaciones S.R.L.. Socios: Arrieta Roger Máximo Arg., DNI 18777083, CUIL 20-18777083-2, casado en primeras nupcias con Larralde Natalia Irene, DNI 24448623, nac. 16/02/1973, comerciante, con dom. Berutti 816 Junín, B.A. y Arriola Marcelo Fabián, arg., DNI 16415694, CUIL 20-1415694-0, soltero, nac. 26/12/1963, agente inmobiliario, con dom. Coronel Suarez 352 Junín, BA. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Servicios de telecomunicaciones e internet. Explotación directa o indirecta de servicios de transmisión de radio y televisión, así como la emisión de programas de radio y televisión. Provisión del servicio de internet por cualquier tipo de vía. Servicios de seguridad brindados a través de monitoreo de alarmas y cámaras de vigilancia, su instalación y mantenimiento. b) Servicios de radio y televisión. Mediante la producción y distribución por televisión. c) Servicios de publicidad. Explotación directa o indirecta de agencias de publicidad. d) Servicios de agencias de noticias. Explotación directa o indirecta de agencias de noticias y servicios de información, incluyendo el suministro de material informativo, fotográfico y periodístico a medios de difusión. e) Servicios de edición e impresión de periódicos y revistas. Edición e impresión de periódicos, revistas, libros, folletos y publicaciones periódicas, incluyendo edición y reproducción de grabaciones. f) Comerciales. Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materiales para poder llevar a cabo los servicios descriptos en el inciso a), máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. g) Mediante el ejercicio del mandato, representaciones de personas o empresas nacionales o extranjeras para la realización de toda clase de negocios relacionados con las actividades sociales. Se prescinde de la Sindicatura. Capital Social \$100000 dividido en 10000 cuotas de \$10 c/u. Duración: 99 años. Representación Arrieta Roger Máximo, DNI 18777083, como gerente, acepta el cargo, domicilio especial Berutti 816, Junín, BA. Cierre Ejercicio 30 de junio de c/ año. Domicilio Legal: Juan B. Justo 798, Junín, Pdo. Junín Bs. As. Rodrigo Miranda, Contador Público.

**TOTAL MIYAPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Kustre Marcia. Abogada.

**SIMACO S.A.**

POR 1 DÍA - Se complementa publicación del 21/09/20. Por Asamblea de 14/10/20 se da nueva redacción artículos 4 y 8. Guillermo E. Kentros, Abogado. Tomo V Folio 154 CAQ.

**DISEÑART ARQUITECTURA Y DISEÑO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 91 del 12/07/2021 se reformó el Art. 3° del Estatuto. Art. 3°: Objeto: Servicios de construcción; edificación; demolición; de contratista general de construcción, asesoramiento, consultoría y/o información en reformas constructivas; servicios de gestión de proyectos arquitectónicos y de construcción; servicios y asesoramiento arquitectónico en general; consultoría, investigación y/o diseño arquitectónica; servicios de elaboración y preparación de planos e informes arquitectónicos; diseño de construcciones industriales; diseño para la planificación urbanística, de viviendas; decoración de interiores y diseño mobiliario; servicios de planificación financiera relacionada con proyectos de construcción; de inversión y financieros relacionados con bienes inmuebles; administración de bienes inmuebles, de edificios, de urbanizaciones, y de fideicomisos; fabricación, transporte y comercialización de ladrillos, vigas, viguetas y otros materiales constructivos. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos terciarios o universitarios para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios y asesoramientos serán prestados por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, actuar como mandante o mandataria, agente, fiduciante, beneficiaria, fideicomisaria, o fiduciaria, y realizar todos los actos jurídicos y materiales que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y en ningún caso realizar servicios de inversión, financieros, ni de administración de fideicomisos, ni de otras actividades que pudieren encuadrar en aquellas reguladas por Ley 21.526. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

**TODIHOME Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/07/2021. Se produce un cambio de sede social: domic. Avenida Independencia 3122 Piso 2 Oficina S2, MdP, Gral. Pueyrredón. Contador Público Ignacio Pereda.

**SENZA FRETTE S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/01/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Pablo Hernán Cermesoni, CUIT 20-25866424-9, con domic. 11 de Septiembre 5162, MdP; Directora Suplente: Natalia Soledad Balasini, CUIT 27-30425656-2, con domic. Zapiola 629, Bernal, Quilmes. Contador Público Ignacio Pereda.

**ELECTRÓNICA NAVAL S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/05/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Carlos Salvador Saumell, CUIT 20-24251370-4, domic. Santa Fe N° 3747, MdP; Vicepresidente: Carlos Alberto Saumell, CUIT 20-08114826-1, domic. Rodríguez Peña N° 2251, M.d.P.; Directores Titulares: Lorena Saumell, CUIT 27-29442459-3, domic. Rodríguez Peña N° 2251, M.d.P. y Fernando Saumell, CUIT 20-25716898-1, domic. Laprida N° 2347, MdP; Directora Suplente: Amalia Lionetti, CUIT 27-10590649-3, domic. Rodríguez Peña N° 2251, MdP. Contador Público, Ignacio Pereda.

**PRADVIAL S.A**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/06/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Nestor Alfredo Mazzella, CUIT 20-13614271-3, domic. Grecia N° 2986, MdP; Directora Suplente: Monica Edith Mendoza, CUIT 27-14340466-3, domic. Grecia N° 2986, MdP. CPN Ignacio Pereda. Ignacio Pereda, Contador Público.

**BRG CONSULTING (ARGENTINA) S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión Ordinaria de Socios Autoconvocada de fecha 01/07/2021, se resolvió: (i) aprobar la renuncia del Sr. Matian Nahon a su cargo de Gerente Titular de la sociedad; (ii) fijar en uno (1) el número de gerentes titulares y no designar gerentes suplentes; (iii) designar a la Sra. Daniela Bambaci (DNI N° 26.690.940) como Gerente Titular de la sociedad, en remplazo del Sr. Matias Nahon; y (iv) dejar constancia que la Sra. Gerente permanecerá en su cargo por tres (3) ejercicios. La Sra. Gerente fijó domicilio especial en la calle 56 N° 720, piso 14, departamento "L", ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Luciana Florencia Collia, Abogada, Tomo VI Folio 484 del Colegio de Abogados de La Matanza.

**RAGO LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Rama Luis Mariano, argentino, estado civil soltero, de profesión: "Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P.", nacido el 10 de noviembre de 1985, con Documento Nacional de Identidad número 31.827.976, con

Clave Única de Identificación Laboral/Tributaria número 20-31827976-5, domiciliado en la calle Catamarca N° 2517, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y, 2) Fecha del instrumento de constitución: 20/05/2021; 3) Razón social: Rago Logística S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Av. Sir Alexander Fleming N° 2097, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y Software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, k) Transporte; 6) Duración: 99 años 7) Capital social \$60.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de Rama Luis Mariano y Goya Pablo Leandro por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: A cargo de sus socios. 9) Representación legal: Gerencia. 10) Fecha cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Julián Enrique Agüero, Abogado.

**FOYEL S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma objeto social; Por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 30/10/2017 se reforma el objeto social incorporando de Transporte al artículo tercero del estatuto la actividad de Transporte: "Artículo tercero:... J) Transporte: a) Transporte de carga nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, materias primas y productos elaborados, encomiendas, muebles y semovientes, granos de cereales y oleaginosas y todo tipo de productos primarios, alimenticias y equipajes, caudales, correspondencia, combustibles, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales provinciales, interprovinciales y/o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de unccionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos". Andres Martinez (h), Escribano.

**C. CASTELLI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 16/10/2020, protocolizada en Escritura Pública N° 156 del 28/04/2021, se resolvió aumentar el capital social a \$179.000.000 reformándose el Artículo 4°. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**JUDOAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 05/05/21, se conformó. Socios: Rosana Analía Alvarez, arg., nacida 25-09-1964, DNI 16709583, viuda en pras. nupcias de Marcos José Antunovich, agropecuaria, CUIL-27-16709583-1, domicilio 47 N° 478, Colón, Bs. As.; María Paz Antunovich, arg., nacida 01-02-2001, DNI. 43049190, soltera, hija de Rosana Analía Alvarez y Marcos José Antunovich, estudiante, CUIL 27-43049190-9, domicilio 47 N° 478, Colón, Bs. As.; Nancy María Antunovich, arg., nacida 07/02/1959, DNI 12858840, casada en pras. nupcias con Javier Orlando Chiponi, docente, CUIT 27-12858840-5, domicilio Caseros N° 241 Arribeños, Pdo. Gral. Arenales, Bs. As.; Rodrigo Javier Chiponi, arg., nacido 05/02/1994, DNI 37347995, soltero, hijo de Nancy María Antunovich y Javier Orlando Chiponi, productor servicios agrícolas, CUIT 20-37347995-1, domicilio Caseros N° 241 Arribeños, Pdo. Gral. Arenales, Bs. As.; Valentina Chiponi, arg., nacida 19/05/1997, DNI 39923047, soltera, hija de Nancy María Antunovich y Javier Orlando Chiponi, estudiante, CUIL 27-39923047-6, domicilio Caseros N° 241 Arribeños, Pdo. Gral. Arenales, Bs. As.; domicilio social Caseros N° 241, Arribeños, Pdo. Gral. Arenales, Bs. As. 99 años; Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos, crianza, invernada, engorde a potrero de vacunos, ovinos y porcinos. Acopio de semillas, oleaginosas, graníferas, forrajeras, y forestales. Compra, venta, consignación, comisión, permuta, representación, y mandato de las actividades de agricultura y ganadería y todos sus accesorios. El transporte automotor de cargas de cereales, oleaginosas y afines. Adquisición de rodados nuevos y/o usados para el transporte y distribución de cereales. Podrá comprar, vender y permutar bienes muebles y/o inmuebles, realizar contratos de locación, comodato, y concesión sobre bienes muebles y/o inmuebles públicos y/o privados y ejecutar todos aquellos actos relacionados con el objeto social. Capital \$60000, Administración y firma social: socia Nancy María Antunovich, duración término de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes; cierre ejercicio 31-08 c/año. Mario Descarga, Abogado.

**MATERIALES TRES ARROYOS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 264 del 26/07/2021; cónyuges en 1ª nupcias Mario Eduardo Perez, 1/9/1954, DNI 11340150, CUIT 20113401509, comerciante, y Silvia del Carmen Preciado 7/5/1958, DNI 12591132, CUIT 27125911329, argentina, abogada, ambos argentinos y domiciliados en Alsina 560 de Tres Arroyos; Materiales Tres Arroyos S.A., Alsina 560, Tres Arroyos; La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comercial: compraventa, importación y exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, agencias y/o mandatos, de todo tipo de materiales, productos e insumos para la construcción así como herramientas y maquinarias de uso en la construcción, su almacenamiento y transporte. b) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de

edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, redes de gas de todo tipo, gasoductos, plantas reguladoras de presión, tanto en gas natural como en GLP, obras hidráulicas, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, vehículos afectados al transporte de carga o de pasajeros, sean todos estos de carácter público o privado. c) Inmobiliaria: compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. d) Financiera: operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras número 21.526. Se excluyen operaciones comprendidas en la Ley 21526; 99 años; \$100.000. 1 a 5 directores titulares y menor o igual nº de supl., 3 ejercicios; presidente: Mario Eduardo Perez.- Director suplente: Silvia del Carmen Preciado. Arts. 55, 284; 31/7. Esc. Andrés Martínez (h).

### **LIBRERÍA Y ARTÍSTICA LA ESQUINA DE TRENQUE LAUQUEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Antes Comercial Lauquen S.R.L. Esc. Compl. 108 (15/7/21) dan Nueva Denom. social: "Librería y Artística La Esquina de Trenque Lauquen S.R.L." y modifican Art. 1. Esc. de Salas.

### **DOMO DEL SOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cónyuges: Julieta Pedrazzini Montoya, arg., DNI 31.963.445, 9/11/1985, profesora y Pablo Julio Draghi, arg., DNI 26.124.988, 15/09/1977, empres., ambos con dom. 9 de Julio 1650 Laprida, Bs. As. 2) Inst. Priv. del 21/07/2021 3) Domo Del Sol S.R.L. 4) Calle Almirante Brown N° 1615, cdad. y ptdo. Laprida, Bs. As. 5) Desarrollar un espacio educativo, recreativo y cultural para la comunidad. La prestación de servicios educativos y lúdicos que contribuyan a la protección, promoción e integración de la infancia; La enseñanza a nivel Maternal, Inicial y Primario, así como su atención integral. La prestación del servicio en el área Maternal, Inicial, Primaria así como tareas dirigidas, talleres de creatividad, refuerzo pedagógico para niñas y niños en edad escolar; Desarrollar actividades culturales, pedagógicas, artísticas, deportivas y otras complementarias y conexas con las actividades docentes; La venta de libros, material escolar o papelería; Organización de eventos, ferias, celebraciones y actos; Elaboración y/o venta de productos orgánicos; Organización y dictado de charlas y talleres; Establecer relaciones financieras con terceros quedando expresamente establecido que no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o más personas, socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerentes Julieta Pedrazzini Montoya y Pablo Julio Draghi, conjunta o individual. Fiscal: socios Art. 55 LSC Prescinden de Sindicatura 10) 31/12. Guillermo E. Pache, Abogado.

### **MITO CARGAS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio de publicación del 29/06/2021, donde se consignó erróneamente el estado civil de Azucena Lujan Contreras, siendo el correcto viuda. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **ERRAMOUSPE SOSA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. del 20/07/2021 se constituyó Erramouspe Sosa S.R.L. 1) Socios: Leopoldo Martín Erramouspe, argentino, DNI 28.629.433, CUIT 20-28629433-3, nac. 28/02/1981, casado, empresario, dom. Cnel. Mariano Echenagucia 163, Malvinas Argentinas, Alte. Brown, Prov. de Bs. As. y Sonia Elisabeth Sosa, argentina, DNI 29.539.405, CUIT 27-29539405-1, nac. 30/03/1982, casada, empleada, dom. Cnel. Mariano Echenagucia 163, Malvinas Argentinas, Alte. Brown, Prov. de Bs. As. 2) Domicilio social: Seguí 1839, Llavallol, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. 3) Duración 99 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b) Organización y prestación de servicios como empresa de Medicina Prepaga y/u Obra Social y/o Seguro/Coseguro de Salud; c) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; d) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; e) Explotación de servicio de Internación Médica Domiciliaria y Rehabilitación; f) organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o particulares; g) Compra venta, distribución y consignación de mercaderías, bienes, materiales y elementos en general y en particular relacionados con la medicina; h) Traslado de personas con destino a centros de salud para diálisis y tratamientos crónicos en general. Traslados de material para trasplantes de órganos, traslado de médicos, enfermeros, bioquímicos, material de muestra, niños con capacidades especiales; i) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria; j) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con

el objeto social; k) Inscribirse y comerciar como Importadora/Exportadora de Equipamiento Médico, Insumos, Medicamentos; l) Mediante la contribución de capital, y con fondos propios, la realización de cualquier tipo de operaciones de inversión, con exclusión de las operaciones alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; ll) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles; m) Compra, venta de todo tipo de bienes muebles; n) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo de representaciones y mandatos. Inscripción de marcas, patentes y otorgamiento de franquicias. ñ) Producción y comercialización de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas; o) Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, prepagos, convenios o similares; p) Para la operatividad de los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar. 5) Cap. social: \$100.000. 6) Gerente: Leopoldo Martín Erramouspe. 7) Cierre de ej. 31/12 de cada año. 8) Fiscalización: por los socios. Leopoldo Martín Erramouspe, Socio Gerente.

### **CANNAMED ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Ezequiel Drughieri, arg., nac. 01/02/1985, empleado, DNI 31.453.078, soltero, hijo de Rogelio Drughieri y Graciela Eireos, dom. en calle Corrales N° 6606, 3er. piso, dto. C, de CABA; María Macarena Ruffinelli, arg., nac. 18/07/1992, licenciada en biotecnología, DNI 37.018.107, soltera, hija de Sergio Enrique Mario Ruffinelli y de María Eugenia Ortaneche, dom. en calle Champagnat N° 870, loc. y part. Del Pilar, Pcia. de Bs. As.; Miriam Maciel, arg., nac. el 21/06/1984, licenciada en Ciencias Biológicas, DNI 31.139.001, casada en primeras nupcias con Edgardo Omar Messina, dom. en calle San Eugenio N° 1058, planta alta, loc. y part. de Morón, Pcia. de Bs. As.; Moisés Omar Paredes, arg., nac. 29/12/1984, empleado, DNI 31.326.069, soltero, hijo de Nicanor Paredes y de Felipa Ríos, dom. en calle Avenida Bartolomé Mitre N° 406, de la loc. y part. Del Pilar, pcia. de Bs. As. 2) Esc. N° 121 del 01/07/2021. 4) calle San Eugenio N° 1058, planta alta, loc. y part. de Morón, Pcia. de Bs. As. 5) Tiene por objeto la fabricación, elaboración, comercialización, producción, importación, exportación y venta al por mayor y/o al menor de productos botánicos, tales como antibióticos, quinina, estrictina, sulfamidas, opio y derivados, adrenalina, cafeína, derivados de codeína, vitaminas, provitaminas y preparados farmacéuticos, y/o cannabaceae (cannabis), todos con fines cosméticos, terapéuticos, médicos y de uso medicinal y de venta libre. 6) 99 años d/inscr. 7) \$200.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Miriam Maciel. Vicepresidente: Pablo Ezequiel Drughieri y Director Suplente: María Macarena Ruffinelli; x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

### **SOLUTIO CONSULTING S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio Acta Directorio del 30/01/20. Renuncian presidente Nicolás Fanjul y directora Suplente: Adriana Gonzalez, se designan por tres ejercicios Presidente: Villegas Claudia y Director Suplente: Montiel Rodrigo Martín, fijando domicilio especial en calle 78 N° 163 de la ciudad de la Plata. Autorizado. Dr. Biancuzzo Julián Martín, Abogado.

### **LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el Art. 60 de la Ley 19.550 Gral. de Sociedades, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de junio 2021 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Señores: Aldo Scoglio; Marcelo Salvador Scoglio y Nicolás Luis Martínez; y como Directores Titulares por un ejercicio a los Señores: Jorge Daniel Slutzker; Elviro Jiménez y Diego Israel Slutzker y como Directores Suplentes por dos ejercicios a los Señores: José Luis Martínez, Laura Slutzker y por un ejercicio a Carolina Jiménez; como miembros titulares del Consejo de Vigilancia todos por un ejercicio a los Señores: Humberto Parente, Ángel Pérez Alonso y Pablo De la Fuente y como miembro suplente a la Señora Lucía García. De acuerdo a la asamblea de fecha 28 de junio de 2021, la distribución definitiva de cargos en el directorio es la siguiente: Presidente: Aldo Scoglio; Vicepresidente: Jorge Daniel Slutzker; Tesorero: Marcelo Salvador Scoglio; Secretario: Elviro Jiménez; Directores Titulares: Nicolás Martínez y Diego Israel Slutzker; Directores Suplentes: José Luis Martínez, Laura Slutzker y Carolina Jiménez; A su vez el Consejo de Vigilancia quedó integrado de la siguiente manera Titulares: Ángel Pérez Alonso; Humberto Parente y Pablo De la Fuente y como Suplente: Lucía García. Aldo Scoglio, Presidente.

### **SZFRARDO SERVICIOS DIGITALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 130, pasada ante el Esc. Patricia Silvia Amado, se constituyó una sociedad anónima. 1) Socios: (i) Luciano Ivan La Frazia, CUIT 20-34789759-1, con domicilio en calle 512 bis número 1516 de La Plata, pcia. Buenos Aires (CP 1900) y Matias Agustin Sztelmak Agosteguis, CUIT: 20-34818026-7, con domicilio en calle 45 Nro. 783 Piso 10 depto. A de La Plata, pcia. de Buenos Aires (CP 1900). 2) Denominación: "Szfrardo Servicios Digitales S.A." 3) Duración: 99 años desde su constitución. 4) Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Todo tipo de operaciones vinculadas con servicios electrónicos de pagos, cobranzas, compensaciones, recaudaciones, giros y/o transferencias, como así también de recaudación de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios: todo por cuenta y orden de terceros ya sea a través de Internet y/o aplicaciones móviles o cualquier otro medio electrónico de transacción. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital: \$100.000. 6) Administración: Directorio compuesto entre 1 a 3 directores titulares con mandato de 3 ejercicios, siendo obligatoria la designación de 1 suplente mientras la sociedad prescinda de sindicatura. 7) Presidente: Matias Agustin Sztelmak Agosteguis; Director Suplente: Luciano Ivan La Frazia. Los directores titulares y suplentes constituyeron domicilio especial en la sede social. 8) Representación: Estará a cargo del Presidente o Vicepresidente del directorio, en caso de ausencia o impedimento de aquel. 9) Fiscalización: no comprendida art. 299 ley 19550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Sede social: Calle 48 Nro. 845 Piso 6 Depto. B, localidad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Dr. Juan Pablo Pardo. Abogado.

**RIVEROS OJEDA GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento Complementario de fecha 28/07/2021. Modificación en el Artículo 7°. Se deja constancia que la integración del saldo del Capital Social se efectúe en el plazo de un año contado desde la celebración del contrato constitutivo. Cortés Parodi María Inés, Contadora Pública Nacional.

**MIELAZUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 93 del 28/07/2021 folio 302, Reg. 16 de Quilmes, Socios: Mayra Alejandra Torres, arg., 18/12/1987, 33.342.295, 27-33342295-1, soltera, hija de Walter Alfredo Torres y de Fabiana Alejandra Caballe, domicilio Mariano Castex N° 4630 Villa Bonich, pdo. General San Martín; y José Luis García, arg., nacido el 3/04/1969, 20.860.102, 20-20860102-5, soltero, hijo de Santo Fernando García y de Katalina Carmen de García, domicilio José Ingenieros n° 1372 de José León Suárez, pdo. General San Martín; ambos empresarios. Denominación: Mielazul S.R.L. Sede social: Ruta Provincial 8 n° 10340, Loma Hermosa, pdo. Tres de Febrero, Bs. As. Objeto social: Explotación, otorgamiento en concesión, administración y locación de toda clase de complejos o locales destinados a actividades de diversión, bailables, entretenimientos y espectáculos artísticos, en vivo o mediante sistemas de videos, streaming o similares por imágenes; o de mero esparcimiento, promociones, contrataciones de artistas a dichos efectos, incluyendo explotación de restaurantes para comidas en general, bebidas de todo tipo y afines con las restricciones de expendio que fije la ley para dichos lugares. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades sociales estarán a cargo de personal idóneo y/o profesionales habilitados. Duración: 99 años desde inscripción. Capital social: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una con un voto por cuota. Administración y Representación: Gerente: José Luis García. Vigencia: duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de socios. Si la sociedad quedare comprendida en la causal del Artículo 299, 2° por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente que durarán un ejercicio. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Romina Trentin. Registro 16, pdo. Quilmes, Notaría.

**PAPELERA MICROPEL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Asamb. unán. del 18/03/2020 renueva autoridades Presidente: Alfredo Álvarez, nac. 06/10/1954, DNI N° 11.294.953, cdo. Vicepresidente: Carlos Guillermo Álvarez, nac. 23/05/1983, DNI N° 30.363.633, solt. Director Suplente: Gustavo Javier Álvarez, nac. 06/06/1986. DNI N° 32.392.165, solt. todos argentinos, domiciliados Arenales 714 Lomas de Zamora. Rodolfo Luis Carvallo. Escribano.

**LEVER ARCH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 19/07/2021 se resolvió por unanimidad designar a la Sra. Gladys Ester Araujo como Directora Titular y Presidente, y al Sr. Alfredo Gustavo Siares como Director Suplente; fijando ambos domicilio en la sede social. Firma: Giselle Soledad Comesaña. Abogada Tomo 129º, Folio 100º. C.P.A.C.F.-

**FARMACIA MAYO TRENQUE LAUQUEN S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública 251 del 27/07/2021 se prorroga el plazo de duración social en 10 años más a partir del 01/09/2021, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, plazo de duración: 30 años a contar del 01/09/2001. La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Autorizada a publicar por Esc. Púb. 251 del 27/07/2021. Lucía García, Abogada T°VI F°92 C.A.T.L.

**FINLATINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública 110 del 20/07/2021. Socios: Gastón Cardelli, argentino, soltero, empresario, 09/09/1974, DNI N° 24.155.220, CUIT N° 23-24155220-9, domiciliado en Pasteur N° 26, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. Bs. As.; y Gonzalo Agustín Etcheverry, argentino, casado, contador, 25/08/1977, DNI N° 26.294.518, CUIT N° 23-26294518-9, domiciliado en Libertad 310, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, pcia. de Bs. As. Finlatina S.A. Domicilio: pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Financiera: Mediante el aporte e inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, la constitución y/o transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales, negociación y administración de valores mobiliarios e inmobiliarios, fideicomisos, compra y venta de inmuebles, y/o aceptación u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías. La realización de toda clase operaciones financieras y/o de promoción de negocios e inversiones con exclusión, en todos los casos, de las reservadas a los profesionales con título habilitante y/o aquellas que por las disposiciones en vigencia no puedan ser realizados por la forma jurídica adoptada o se encuadren dentro de la Ley de Entidades Financieras. La adquisición, venta, cesión y/o arrendamiento o toma en garantía o por cualquier otro título causal de: acciones, bonos de participación o de deuda, fondos comunes de inversión en cualesquiera de sus especies; gravar en garantía de cualquier operación de préstamo, crédito o aporte, inmuebles, muebles, semovientes, patentes, diseños y procedimientos, tomar parte en negocios y sociedades y/o convenir todo tipo de unión o cooperación asociativa de inversión lícita, aceptar e inscribir prendas, y, en general, realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales y que no fueren prohibidos por las leyes o por este Estatuto. La adquisición de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables, derechos fiduciarios, fondos comunes de inversión de sociedades creadas o a crearse, nacionales o extranjeras y/o sucursales de empresas extranjeras; la ejecución de operaciones de comercio exterior y cambio y toda otra clase de operaciones bancarias, financieras de Bolsa y Mercado de capitales con valores mobiliarios y papeles de crédito ya fueren privados o

con cotización pública de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público o la captación u oferta pública de sus servicios. II) Servicios de consultoría: Mediante el otorgamiento de servicios de consultoría, capacitación y asesoramiento respecto de la Gestión empresarial tanto a ejecutivos como a su personal, análisis y recomendaciones sobre estrategias operativas y Evaluación de Proyectos. III) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. Capital Social: \$100.000. Administración y Representación: mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. La Representación Legal: Presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Gonzalo Agustín Etcheverry y Director Suplente: Gastón Cardelli. Ambos con domicilio especial en la sede social. Domicilio Legal: Urquiza 68, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Autorizada a publicar por Esc. 110 del 20/07/2021. Lucía García, Abogada T° VI F° 92 C.A.T.L.

### **MALU COPAINS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Escritura Rectificativa Complementaria N° 149 de fecha 26 de julio de 2021, se resolvió modificar el objeto social de Malu Copains S.A., modificando en consecuencia el Artículo 3º del Estatuto Social el cual quedará redactado de la siguiente manera. Objeto Principal: Comerciales: Explotación comercial de negocios de ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. Servicios - Agropecuarias - Financiero - Inmobiliaria - Administración - Gastronomía. C.P. Neri Sergio Fabián.

### **MASTEIA 123 S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria y extraordinaria del 5/6/2021: 1º) Designación directores: Director titular y Presidente: Javier Horacio Faroni, DNI 21.403.087, Director suplente Julieta De Salvo, DNI 40.666.115, ambos con domicilio especial en La Rioja 2254, departamento 2 de la ciudad de Mar del Plata. 2º) Reforma estatuto: Objeto social: 1) Producción de espectáculos teatrales, televisivos y/o radiales, representación y contratación de actores y autores y derechos de autor de obras nacionales y/o extranjeras, venta y compra de publicidad en todas sus formas, asesoramiento, dirección técnica instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuesta en la presente; adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes muebles e inmuebles y espacios con fines de exhibición de espectáculos. 2) Empresa de viajes y turismo: Actuar como empresa de viajes, mayorista y minorista, con arreglo a todas las normas legales y reglamentarias que regulan su funcionamiento y realizando todas aquellas actividades conexas con su objeto conforme al artículo primero de la Ley 18.829 y su decreto reglamentario y demás normativa que regule la actividad o las normas que en el futuro las modifiquen o reemplacen. A tal fin podrá organizar excursiones, viajes al interior y exterior del país, incluso cruceros de carácter individual o colectivo, recepción y asistencia de turistas, explotación de hoteles y hosterías, servicio de guía, compra y venta de pasajes aéreos, marítimos y terrestres, con medios propios o de terceros, cheques de viajero cualquier otro medio de pago. Prestación, organización y contratación de servicios de charters y traslados terrestres, marítimos y aéreos. 3) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, elaboración, producción, fraccionamiento y transporte de productos alimenticios en general y todo tipo de bebidas. Realización de todo tipo de eventos sociales, familiares, institucionales, empresariales y deportivos. Prestación de servicios de publicidad. Prestación de servicios de museos, bibliotecas, archivos y preservación de lugares y edificios históricos. Edición, publicación, comercialización y distribución de periódicos, revistas, libros, folletos, impresiones, medios digitales y todo otro elemento de difusión, reproducción y/o publicidad. Fabricación, comercialización, consignación y distribución de artículos y accesorios deportivos, artículos de merchandising, servicios, franquicias y de indumentaria en general y sus accesorios y de materias primas y productos elaborados y manufacturados vinculados con la industria textil, de calzados y de los artículos destinados al deporte y a las actividades conexas con el deporte. 4) Gastronómica: Explotación de patios de comidas, comedores, restaurantes, parrillas, locales de comida rápida, bares, heladerías, sandwicherías, cafeterías, panaderías, salones de té, proveyendo u operando establecimientos gastronómicos de cualquier clase y características, sea con servicio de mesa, autoservicio o entrega de productos a domicilio, realización de fiestas, eventos y reuniones sociales y familiares. 5) Tecnológica: Investigación, desarrollo, puesta en marcha, explotación, administración, gestión y mantenimiento de sitios de internet, páginas web, portales, shopping on line, y comercio electrónico. 6) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler, leasing, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, conjuntos inmobiliarios, como así también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. 7) Transporte: Explotación de servicios de transporte aerocomercial en cualquiera de sus formas, pasajeros y/o cargas y/o correos y/o sanitarios en aeronaves de reducido porte y a través de una línea aérea autorizada como no regular. Servicios de coordinación de vuelos, atención de pasajeros y asesoramiento aeronáutico. Prestación de servicios de charter y taxi aéreo. Servicios de hangaraje de aeronaves en todas sus formas, de sus partes, equipos y mercaderías. Compra, venta, importación, exportación, alquiler y mantenimiento de aeronaves, repuestos y accesorios y todo lo relacionado con su objeto. En materia de transporte terrestre la sociedad podrá desarrollar actividades que signifiquen apoyatura a la actividad aerocomercial. Escuela de vuelo. 8) Mandataria: Realizar toda clase de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos vinculados con el objeto social. Modificación de la denominación social a Masteia 123 S.A. Mar del Plata, julio de 2021. Cristina Andrea Melone, Notario.

**BEJUVI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación de Constitución de S.R.L. 1) que por Instrumento Privado del 02/08/2021, los socios de Ases S.R.L., modifican el Artículo Primero del Estatuto: se reemplaza la denominación de la Sociedad, por "Bejuvi S.R.L.". La Sociedad tiene su domicilio legal en San Martín 23 de la ciudad de Suipacha, Provincia de Buenos Aires. Daniel E. Scarlassa, Abogado.

**EL TIFÓN DISTRIBUCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Lucía Soledad Palmieri, arg., comerciante, nac. 18/7/1988, soltera, DNI 34037974, dom. calle 485 N° 1422, Los Acanilados, MdP, Bs.As.; Yohana Elizabeth García, arg., comerciante, nac. 22/5/1984, soltera, DNI 30776998, dom. calle 427 N° 572, B° San Jacinto, MdP, Bs. As.; Santa Bibiana Paola Labanca, arg., Lic. en Comercialización, Nac. 13/4/1979, soltera, DNI 27253895, dom. calle 475 N° 550, B° San Carlos, MdP, Bs. As; 2) Contrato social suscripto el 26/07/2021 por esc. pública; 3) Denominación: El Tifón Distribuciones S.A.; 4) Dom. Social: calle 485 N° 1422, Barrio San Jacinto, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; 5) Objeto: a) Vta. por menor y mayor de art. de ferretería, art. De limpieza, indum. deportiva y de trab., insumos para manten. y repar. de vehículos de uso priv. o de transp.; b) vta. por menor y por mayor de pinturas, barnices y derivados, insumos y produc. de pinturería; c) prest. servicios de catering, alq. de mobiliarios, y serv. Complement. relac. con la activ.; d) Serv. de bar y rest., cervecería, casa de té, alojam., hospedaje y activ. accesorias como vta. al pco. de comidas y bebidas. e) Serv. de proveeduría marítima. f) com. vta. bienes inmuebles y muebles, registrab. o no regist.; g) Financ.: Adquis. y/u otorgam. de concesiones y franquias. de y hacia terceras pers., inversiones o aport. de cap. a particulares, empresas o soc. por acciones, com. y vta de títulos, acciones u otros valores mobil., constit. o transf. de hipotecas u otros dchos. reales, y toda clase de operaciones financ. con exclusión de las contem. por Ley de Entid. Financieras y las que requieran el concurso del ahorro pco.; 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$100.000; 8) Integración: 25% en efectivo, 75% a integrar en el plazo de 2 años; 9) Directorio conformado por: Presidente: Santa Bibiana Paola Labanca; y Director suplente: Lucía Soledad Palmieri. La administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores suplentes. La duración en el cargo será de tres ejercicios; 10) La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11) Régimen de Fiscalización: Será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550; 12) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Gustavo Alberto Canale, Abogado.

**FRIVOLEZZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.A. 1) Socios: Martín Urriza, DNI 36.512.270, CUIT 20-36512270-9, de 30 años de edad, nacido el 20 de junio de 1991, estado civil soltero, argentino, profesión empleado administrativo, con domicilio en Salta 2359, Suipacha, Provincia de Buenos Aires, C.P. 6612; y Jesica Noemí Gómez Morales, DNI 35.942.815, CUIT 23-35942815-4, de 29 años de edad, nacida el 15 de abril de 1992, estado civil soltera, argentina, profesión técnica universitaria en industrias lácteas, con domicilio en Corrientes 1368, Luján, Provincia de Buenos Aires, C.P. 6700; 2) Constituida el 26 de julio de 2021 por instrumento privado; 3) Denominación: Frivolezza S.R.L.; 4) Domicilio en la provincia de Buenos Aires, con sede social en San Martín 23, ciudad de Suipacha, Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires; 5) Plazo de duración 99 años; 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: explotación comercial y servicio de bar, confitería, restaurante, parrilla, pub, bares, panaderías, confiterías, cafeterías y afines y toda actividad relacionada con la gastronomía; incluyendo exportación, importación, elaboración, reparto y comercialización bajo cualquier modalidad de alimentos en general, sean elaboradas o semielaboradas, especialmente yogurt helado, café, cacao, especias y frutos tropicales. El despacho y venta de todo tipo de bebidas con y sin alcohol, productos gastronómicos y alimenticios en general; La prestación de servicios de lunch para fiestas y eventos y la distribución y entrega a domicilio de productos alimenticios elaborados por cuenta propia o de terceros, con servicio a domicilio (delivery) y en domicilio (catering) pudiendo a tales efectos utilizar locales de negocios o simples concesiones en otros lugares de comercio; con expedición de bebidas con y sin alcohol. Podrá producir, elaborar, importar, exportar y comercializar toda clase de productos alimenticios y bebidas, especialmente productos relacionados con el yogurt en todas sus formas; y brindar asesoramiento en las materias comprendidas en su objeto. A tal fin, podrá explotar y ser titular de franquicias, fondos de comercio y concesiones, y proveer servicios relacionados con la organización de eventos. Asimismo podrá ejercer todo tipo de comisiones, representaciones, servicios, mandatos, consignación y/o franquicias. También podrá realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros el transporte en todas sus formas y amplitud, de los productos y subproductos alimenticios derivados de harinas, frutas, hortalizas y de yogurt y afines. 7) capital social: \$150.000; 8) Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta. Su designación es por tiempo indeterminado. 9) Gerencia: Gerente Titular: la Srita. Jesica Noemí Gómez Morales, DNI 35.942.815, CUIT 23-35942815-4, de 29 años de edad, nacida el 15 de abril de 1992, estado civil soltera, argentina, profesión técnica universitaria en industrias lácteas, con domicilio en Corrientes 1368, Luján, Provincia de Buenos Aires, C.P. 6700; Gerente Suplente: El Sr. Martín Urriza, DNI 36.512.270, CUIT 20-36512270-9, de 30 años de edad, nacido el 20 de junio de 1991, estado civil soltero, argentino, profesión empleado administrativo, con domicilio en Salta 2359, Suipacha, Provincia de Buenos Aires, C.P. 6612. 10) Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Nicasio Scarlassa, Abogado.

**PROCAN VET MDP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. I) Constituida por esc. 79 del 13/05/2021 y esc. complementaria 106 del 23/06/2021; donde rectifican integración cap. soc. del saldo, plazo, 2 años, a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo; ambas ante Notaria María Mercedes Fernandez Omaña.

**INSTITUTO NUEVO AMANECER S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23-07-2021, se resolvió: a) Aumentar el Capital Social en la suma de \$2.000.000, o sea de \$12.000 a \$2.012.000, mediante emisión de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una y con derecho a 5 votos por acción. b) Consecuente reforma del artículo cuarto del contrato social. Los accionistas podrán ejercer derecho de preferencia y acrecer para suscribir las mismas por 30 días. Pablo Suárez, Apoderado - Abogado.

ago. 5 v. ago. 9

**▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS****FUMICAMPO ROJAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/07/2021. 1.- Roberto Vicente Cáceres, 06/05/1978, soltero, Argentino, servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre, Dorrego N° 611, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.492.267, CUIL/CUIT/CDI N° 20264922675, Gonzalo Leopoldo Aranda, 08/10/1991, soltero, Argentino, Servicios personales N.C.P., Avenida Larrea 288, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.467.056, CUIL/CUIT/CDI N° 20364670568. 2.- "Fumicampo Rojas S.A.S.". 3.- Villegas N° 62, de la localidad de Rojas, partido de Rojas, de la Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Vicente Cáceres con domicilio especial en Villegas N° 62, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gonzalo Leopoldo Aranda, con domicilio especial en Villegas N° 62, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**▲ VARIOS****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

POR 3 DÍAS - La Dirección Provincial de Energía hace saber que en el marco del expediente administrativo EX-2021-00579103-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante disposición DISPO-2021-40-GDEBA-DPEMIYSPGP (publicada en BO el 22 de junio de 2021) modificada por su similar DISPO-2021-117-GDEBA-DPEMIYSPGP (publicada en BO el 15 de julio de 2021), dispuso:

LA PLATA, BUENOS AIRES, Lunes 15 de Marzo de 2021. ARTÍCULO 1: Aprobar, a los efectos del artículo 5° de la Ley 8.398, la traza de la obra: "Nueva Estación Transformadora Chivilcoy II y Vinculación en 132 kV" cuyo plano, nómina de parcelas afectadas e índices de aplicación por afectación, forma y por relación de superficie, debidamente suscriptos obran en estas actuaciones. ARTÍCULO 2°: Declarar individualizada la Utilidad Pública y Sujeto a Servidumbre los inmuebles afectados por la traza aprobada por el Artículo 1°, que como IF-2021-03965877-GDEBA-DPEMIYSPGP y complementado por IF-2021-14799646-GDEBA-DPEMIYSPGP, forman parte integrante de la presente, con las limitaciones al dominio establecidas en el Artículo 30 de la Ley 8.398. **Marcelo Luis Garrido**, Director

ago. 3 v. ago. 5

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-08452160-GDEBA-DVMEYACRJYPP "RODRIGUEZ PAULO MARTIN - RODRIGUEZ AGUSTIN PAULO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-27139223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDAL WALTER ROBERTO - AMUCHASTEGUI ANDREA FABIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en expediente EX-2020-20847497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARIOS SERGIO EZEQUIEL - CATALDO FLORENCIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-17000317-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUCHEZ ALFREDO HERNAN - RODRIGUEZ KAREN ANABELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-19454904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GORNO CLAUDIO MARTIN - FERRAND NELIDA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" y "GORNO CLAUDIO MARTIN - GORNO RAGINA MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2021-02053467-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICENTE ROLANDO CLAUDIO - VIERA MARCELA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-10559276-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS JONATAN JESUS - CARMEN INES KACZOROWSKI (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-17965735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARROS DAIANA SOLEDAD - SALBATIERRA RAUL NICOLAS (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-22898336-GDEBA-DVMEYACRJYPP "LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA - VALDEZ FERNANDO ALFREDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-05718205-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CISNEROS OLGA ESTHER - ARCE FRANCISCO JUSTINIANO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-25755440-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERDURI MARTIN MARIANO ROMAN - VIEYRA VANINA CARLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-29305348-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO JOSE HORACIO - VISIO SILVIA ELIZABETH (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN" Y EXPEDIENTE EX-2021-420910-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ROMERO JOSE HORACIO - QUIROGA ELIANA MARISOL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2019-43189908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRES CLARA ISABEL - LASERNA VICTOR NORBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" EX-2019-43188844-GDEBADVMEYACRJYPP "AGUIRRES CLARA ISABEL - LASERNA AGUIRRES TIZIANO (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2019-43189908-GDEBA-DVMEYACRJYPP "AGUIRRES CLARA ISABEL - OLGUIN JUANA ITATI (HIJA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-18116953-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA LUIS RICARDO - MENDOZA NATALIA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-25991281-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIANGRANDE ANGEL HORACIO - SILVEYRA DANIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes EX-2020-20077747-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ NORBERTO ALEJANDRO - CHAMORRO ROSALINA DEL PILAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-20634786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ELIAS EZEQUIEL - NOGUERA MARIA ELIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes 2138-320456 caratulado "BLANCO CARLOS DANIEL - CONTRERAS MARIANA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" 2138-318462 "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO LUCILA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN" Y 2138-318461 "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO MAIRA DANIELA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda

persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-30161563-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOTTURA VANESA GABRIELA - GIANELLI ORIANA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN" y EX-2020-27077723-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "MOTTURA VANESA GABRIELA - ITURRALDE DAMIAN ALBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-09285965-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUILLEN JORGE ALBERTO - MARTINEZ PATRICIA VERONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-11248685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO CARLOS ALBERTO - FARIÑA MARISA HERMINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-01143904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SABATELLA GUSTAVO JUAN - CASAL GABRIELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes EX-2020-29410250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JOHANNA ELISA - HERRERA PABLO RODRIGO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes EX-2020-15892303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ALEJANDRA - BARATUCCI NICOLAS ANDRES (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08661445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTOS CAPELLO LUIS EMILIO - PRIETO GRACIELA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-05902926-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REALES LEONARDO

RODOLFO - GONZALEZ IARA MAGALI (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09349075-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPIRITO ANGEL EDUARDO - IPARRAGUIRRE NELBA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08661808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA CANAL RICARDO SERGIO - CABALLERO SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08661808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BECQ JORGE ENRIQUE - GARCIA MARIA LUISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07229935-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO PEDRO IGNACIO - TOLEDO GLADIS ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-06992174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NITTI ALBERTO MIGUEL - CERASA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08663898-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLLIE ATILIO RICARDO - LUCIANI FERMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07236717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO CARLOS RUBEN - GREGORINI ALICIA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03853913-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES HUGO HERNAN - JORGE JOSE MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-19303299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCUDERO NICOLAS AUGUSTO - CARRIZO SOFIA MAGDALENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-00717919-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERRONI MARCELO DARIO - GORRITI CLAUDIA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03366359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAMAYO MARTIN - DETLLER GLADYS VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-330347 caratulado "PERALTA ALBERTO OSCAR - LUCERO ANA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-330597 caratulado "MARTINEZ MIGUEL ANGEL - DECIMA IRIS MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138- 330370 caratulado "ROMERO ROBERTO MARIA - ARANDA LEONTINA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07404685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZCONA RICARDO ROBERTO - ZAS MONICA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10862184-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARI ANGEL MARIO - ALDERETE CIRILA ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12114170-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIORES SERGIO JAVIER - DEMATTEO MARISA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09438696-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORTORA RUBEN ANDRES - BONOMO MARIA VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10181323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ MARIO ROLANDO - CARRERO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08825114-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LUCA ANTONIO - FERNANDEZ MARTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09910880-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORSOMARSO DANIEL SALVADOR - MASSACHESI HILDA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10998845-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRUZ EUSEBIO - PONCE BLANCA EMILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07531654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTENEGRO JOSE MANUEL - CHARA HERMELINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09115281-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ MARIO - PINTO NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11798752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIGUORI FRANCISCO RICARDO - MENDIBURU ROSA DELMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10683101-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIN ISMAEL AMALIO - MARCELINO EDITH DORIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09246719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DODERO JUAN ALBERTO - DODERO RENATA ALICE y DODERO CAMPERO ROMA LEONTINA (HIJAS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08080654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADUEÑO GUSTAVO RAUL - SAGULA ALEJANDRA FANY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10197969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ OSCAR RICARDO - RIVAS NANCY MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08704246-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELGAR ROBERTO SAUL - STEFANO MIRTA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10190996-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARNETCHE JULIO CESAR - NOCE ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11166239-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN OSCAR JOSE - ARILLO MARIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11166239-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ PEDRO - CARRIZO RITA ALCIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11798688-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MIGUEL ABEL - SARMIENTO CLAUDIA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10195369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARVALLO CARLOS ENRIQUE - TOLEDO ILDA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11422330-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARENAS GUSTAVO ALBERTO - CANEVA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09623793-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA MARIO JUSTO - RAMOS ADELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10787787-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS HECTOR FRANCISCO - GALBICKA ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10145388-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ RAMON OSCAR - PEREYRA FRANZONI GLADYS MYRIAM" (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX2021-09487697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEVARA ALBERTO ANTONIO - FREITAS MIRIAM BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09654785-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ HECTOR SIVIARDO - VAQUINZAY ROSA CLOTILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09487546-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRITOS RODOLFO OSCAR - INSUA ILDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10159917-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FITTIPALDI REINALDO LUIS - BATTAFARANO SUSANA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09655251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERIAY SILVANO VICENTE - GUIMENEZ CONSTANCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09629519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA MIGUEL ANGEL - BERNARDOTTI MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12139044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMALERIO ABEL READER - FRANCO BLANCA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12569824-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑIO BRAULIO CESAR - SOBERON JOSEFA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12567213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CORAZON ARGENTINO - MERCADO RAMONA HIPOLITA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12762337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ DARDO RAUL - LATORRE ILDA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14476995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUDA ARMANDO RICARDO - FONTANA SANDRA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11514992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADUENO JOSE MARIA - SANDOVAL MARIA HEUFRAJIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13153804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BILLA JUAN JOSE - HERNANDEZ MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10986363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZARTE MIGUEL ANGEL - MORALES MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09489691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORCEL HUMBERTO - BLAYOTTA ANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08663259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUCCA ANGEL ALBERTO - ADAMO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11279465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSCARELLI JUAN CARLOS - MEZZANO MARÍA AZUCENA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA JORGE DANIEL - BUSTOS ALICIA GINES S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06482364-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMIGORENA JUAN CARLOS - MUZZI MARTA NOEMÍ ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06995605-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALINAS VÍCTOR DANIEL - PAEZ ESCOBAR VIVIANA SOLEDAD (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SALINAS SOLANGE MANUELA Y SALINAS JOSELIN ALEXANDRA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA ALEJO DARÍO - ZARANDON ESTELA MARÍA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07607497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERRUDO GREGORIO RAUL - LIÑAN IRIS PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-07489454-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUPERI HECTOR OSCAR - CHASARRETA LEONOR ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-22021636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERMUDEZ NICOLAS LEANDRO - FERREYRA MAIRA SABRINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10738763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO MARCO - ALTAMIRANO DOMINGA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11856113-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEAL OSCAR ALBERTO - SCAFATI LAURA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10998166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ROMULO RICARDO - PEREIRA DELIA ENCARNACION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02942809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ETCHEZAR EDUARDO DANIEL - FLORES LUCIANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08168203-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLEA CLAUDIA ALEJANDRA - AGUIRRE LUIS ALBERTO (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08080006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALMINCI ADOLFO SALVADOR - JAIME NORA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08077223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ RUBEN LUIS - COTTA ROSANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02948806-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ OSCAR ALEJANDRO JESUS - MARTIN KARINA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12637585-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL HECTOR MARTIN - D'ADDERIO MARCELA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza para que dentro de los 10 días corridos desde la última publicación, toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V - Sección D - Manzana 105 - Parcela 03, pueda oponerse a la regularización dominial mediante Ley 24.320, ante este organismo, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725, Florencio Varela.

**José María Catanese**, Director.

ago. 4 v. ago. 6

## **AUTORIDAD DEL AGUA**

### **Asamblea Constitutiva del Consorcio**

POR 2 DÍAS - Se convoca a los titulares de los predios lindantes a la obra hidráulica de beneficio común "Drenajes Rurales en el Cuartel II" en inmediaciones de la Estación Gregorio Villafañe, partido de Chacabuco, a la Asamblea Constitutiva del Consorcio que tendrá a su cargo la ejecución, administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra conforme a lo establecido en los Artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley N° 12257 y al Artículo 7° de la Resolución ADA N° 106/17. La asamblea se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2021 a las 11:00 horas en la zona rural aledaña a la localidad de Chacabuco, partido homónimo, Cuartel V - continuación de la avenida Elguea Román.

En caso de no ser posible la realización de la Asamblea de manera presencial, por motivo de una nueva extensión del Aislamiento o por razones de preservar la salud de los consorcistas en el contexto actual de emergencia sanitaria, se efectuará en forma remota y/o mixta. El sistema utilizado será la plataforma digital "Zoom" y los consorcistas podrán comunicar asistencia y solicitar el acceso a la asamblea convocada mediante un correo dirigido a consorcios@ada.gba.gov.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.

Se habilitará la Planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios beneficiarios de la obra propuesta, en el lugar designado para la asamblea, durante los días 9, 10 y 11 de agosto de 2021.

Para realizar consultas: Autoridad del Agua - División Gestión de Consorcios. Por correo electrónico a consorcios@ada.gba.gov.ar y gestion.consorcios.ada@gmail.com.

Expediente electrónico EX-2021-04102754-GDEBA-DGAADA

**Andrea Cumba**, Directora; **Juan Ignacio Echave**, Director.

ago. 5 v. ago. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal N° 4043-3844/21 - Prescripción Administrativa Balneario Municipal. La Municipalidad de Gral. La Madrid cita y emplaza al Sr. BARCOS EUFANIO AGUSTÍN, sus derechohabientes y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla con acreditación de justo título: Circunscripción I, sección D, chacra 162, parcela 3; para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente municipal N° 4043-3844/21, en el Palacio Municipal de Gral. La Madrid, sito en calle San Martín N° 565 de esa ciudad. Expediente Municipal N° 4043-3844/21.

**Martín Randazzo**, Intendente

ago. 5 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran CARRIZO MARIA LIDIA cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección: 28, letra: N, número 144 y FERREYRA ELOY ENRIQUE cuyos restos descansan en el nicho de urna de la galería: 1, fila: 4, número: 5684 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 14 de julio de 2021.

**Mieres Hugo**, Director.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica